

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

	AÑO VI – N° 237
PUBLICACIONES DE GOBIERNO	Río Tercero (Cba.), 12 de Marzo de 2012
	E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO Nº 1727/2011 - NO SE ELABORÓ

DECRETO Nº 1728/2011

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con un EQUIPO ELABORADOR DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y EQUIPO PARA REALIZAR EXÁMEN PSICOFÍSICO DE VISIÓN Y AUDICIÓN, tendientes a la prestación del servicio para la emisión de carnets, realizado en el área del Centro Comunitario Casino; y CONSIDERANDO:

Que se previera la realización de contratación directa para la prestación del servicio, que fuera observada y devuelta sin visar mediante Resolución N^* 136/2011 del Tribunal de Cuentas;

Que la provisión de licencias actualmente es brindada por la firma María José SORIANO – C.U.I.T. N* 23-22221957-4;

Que dicho servicio ha sido realizado durante varios años por la misma firma, quien provee los aparatos e insumos necesarios;

Que se emitieron los Decretos N* 789/2011 y 790/2011, a fin de efectuar Contratación Directa por equipo elaborador de licencias e conducir y equipo para realizar exámen psicofísico de visión y audición:

Que el Tribunal de Cuentas se expidió al respecto por Resolución N* 136/2011 observando y devolviendo sin visar los Decretos referidos, y documentación remitida, fundado en que la contratación directa no se encuentra autorizada por la normativa del Art. 101° inc. "a" de la Ordenanza N* 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Que se prevé realizar una compulsa de precios y oferta;

Que no obstante ello, y ante la próxima finalización de la gestión de gobierno, se ha analizado como conveniente para garantizar la prestación, continuar con la provisión de este servicio hasta la finalización del ejercicio administrativo, posibilitando que las nuevas autoridades instrumenten la forma y modos para cumplir con este servicio;

Que los costos para la emisión de las licencias de conducir no han sufrido variaciones económicas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- RATIFICASE la Contratación Directa por la provisión en comodato de un EQUIPO ELABORADOR DE LICENCIAS DE CONDUCIR, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir: tarjeta plástica modelo CR 80, numeradas y homologadas por la Dirección de Tránsito, cinta de impresión para la Impresora EVOLIS a color con barniz protector (6 paneles CMYKOK) y láminas con hologramas de seguridad, y un EQUIPO PARA REALIZAR EXÁMEN PSICOFÍSICO DE VISIÓN Y AUDICIÓN computarizado marca PETRINOVIC, instalados en el Centro Comunitario Casino, con la firma María José SORIANO – C.U.I.T. N* 23-22221957-4, por la suma total de \$19.- (Pesos diecinueve) con IVA incluido, por cada licencia de conducir emitida. La presente ratificación tendrá vigencia hasta el 31.12.2011.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., y 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, según corresponda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1729/2011

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 16/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2011, y que a continuación se detalla:

del Presupuesto,	para ser aplicada al mes de NOVIEME	RE/2011, y que a c	ontinuación se det	talla:
Partidas a Incre	mentar - Egresos			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	955,000	50,000	1,005,000
1.1.02.05	INSUMOS DE INFORMATICA PASAJES, FLETES, COMISIONES Y	75,000	10,000	85,000
1.1.03.03	ALMACENAJES	85,000	10,000	95,000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	490,000	55,000	545,000
1.1.03.29	SERVICIOS P/ HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	180,000	10,000	190,000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	610,000	10,000	620,000
1.3.05.02.2.06	FUNCIONAMIENTO CASA DEL NIÑO "INT.BONZANO"	50,000	10,000	60,000
1.3.05.02.2.09	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	350,000	20,000	370,000
1.3.05.02.3.02	GASTOS CULTURALES	398,000	15,000	413,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	1,210,000	100,000	1,310,000
1.3.05.02.3.23	SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	130,000	20,000	150,000
2.1.08.01.1.08	OBRAS DESAG. CLOCACALES VARIOS	10,000	77,000	87,000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	4,700,000	750,000	5,450,000
2.1.08.01.2.11	OBRAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	240,000	70,000	310,000
			1,207,000	
Partidas a Dismi		DDEO MOENTE	A D.IOMANUID	DDEO DEOTIE
PARTIDA	DENOMINACIÓN RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.11	CAFETERIA DE ELECTRICIDAD	40,000	10,000	30,000
1.1.02.14	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA	35,000	10,000	25,000
1.1.03.18	TECNICA EN GRAL. SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO	1,830,000	70,000	1,760,000
1.1.03.37	MEDIDO	200,000	45,000	155,000
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS BECAS DE CAPACITACION Y	422,000	25,000	397,000
1.3.05.02.3.07	PASANTIAS DE PERFECCION PREVENCION VIOLENCIA FLIAR. Y	2,100,000	100,000	2,000,000
1.3.05.02.3.27	ASIST. A LA VICTIMA GASTOS Y PROGRAMAS SEC.	18,000	10,000	8,000
1.3.05.02.3.35	DESARROLLO HUMANO EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y	295,000	40,000	255,000
2.1.07.12	MEDIO AMBIENTE OBRAS DIVERSAS POR	350,000	97,000	253,000
2.1.08.01.1.21	CONTRATACION	700,000	200,000	500,000
2.1.08.01.1.23	OBRA REPARAC. PAVIMENTOS			

	VARIOS	1,200,000	200,000	1,000,000
	OBRA DESAGUES PLUVIALES			
2.1.08.01.1.24	VARIOS	500,000	150,000	350,000
2.1.08.01.1.25	NICHOS EN EL CEMENTERIO	300,000	100,000	200,000
	OBRAS DIVERSAS POR			
2.1.08.01.2.05	ADMINISTRACION	340,000	150,000	190,000
			1,207,000	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 155.249.500
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 155.249.500
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 155.249.500
Partidas a Incrementar	\$
	1.207.000
Partidas a Disminuir	\$
	1.207.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 155.249.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza Nº 3320/11	\$ 400.000
Rectificación de Partidas Nº 02 Ordenanza Nº 3338/11	\$ 7.075.000
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 03 Ordenanza Nº 3346/11	\$ 600.000
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 09 Decreto N° 955/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 10 Decreto Nº 1000/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 04 Ordenanza Nº 3392/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 05 Ordenanza Nº 3393/11	\$ 8.459.000
Compensación de Partidas Nº 11 Decreto Nº 1242/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 12 Decreto Nº 1340/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 06 Ordenanza Nº 3402/11	\$ 1.500.000
Compensación de Partidas Nº 13 Decreto Nº 1409/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 14 Decreto N° 1613/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 15 Decreto N° 1677/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 16 Decreto Nº 1729/11	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 155.249.500

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

<u>Art.3°</u>)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1730/11

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Matías José, D.N.I. Nº 24.457.219 – CUIT N* 20-24457219-8 Ingeniero Civil, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Matías José – DNI N* 24.457.219 – CUIT N* 20-24457219-8- Ingeniero Civil, para la siguiente tarea: Área de Obras Públicas – Oficina Técnica – Programas de Infraestructura Pública (Proyectos de Obras de Desagüe, pavimento, etc.) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.11.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Horacio Sánchez - Sec. de Obras Públicas y Servicios Públicos

DECRETO N° 1731/2011

RIO TERCERO, 01 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se encuentran pendientes de realización los aportes correspondientes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, por 2.521 (dos mil quinientas veintiuna) causas judiciales de procuración 2008; y

CONSIDERANDO:

Que dichas causas fueran iniciadas en el año 2008, de acuerdo al informe producido por la Secretaría de Hacienda;

Que el costo del aporte asciende a la suma de \$ 90.- (Pesos noventa) por cada causa, lo que hace un total de \$ 226.890.- (Pesos doscientos veintiséis mil ochocientos noventa);

Que es menester Comprometer el pago de dichos aportes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u> – COMPROMÉTASE la suma de \$ 226.890.- (Pesos doscientos veintiséis mil ochocientos noventa), a favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, por 2.521 (dos mil quinientas veintiuna) causas judiciales de procuración 2008.

<u>Art.2°</u>) - IMPUTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la erogación emergente del cumplimiento del art. precedente.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Previa visación de Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1732/2011

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> Que los juicios de ejecución fiscal promovidos y ya finalizados en las causas: "Municipalidad de Río Tercero c/ Cabral José Roberto – ejecutivo Expte. Nº 40295"; "Municipalidad de Río Tercero c/ Gatti José – Ejecutivo Fiscal – Expte Nº 42569"; resultaron perdidosas para la Municipalidad de Río Tercero y consecuentemente condenada en costas; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que la municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de sendos resolutorios judiciales (Sentencia N° 82 – Sentencia N° 32 – N° 23), que se encuentran firmes y consentidas, habiéndose regulado honorarios a favor de la parte demandada, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de pesos cuatro mil ciento treinta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.134,50.-), a favor del Dr Miguel Ángel AGHEMO – Abogado – M.P.10-172 – M.F.T°500 F°193, CUIT N° 20-11829099-3.

Que surge del análisis de los autos antes citados, que la Administración Municipal ha sido cargada en costas como consecuencia de la excepción por prescripción opuesta por el demandado, la que fue admitida por el Tribunal. Y el rechazo al recurso de apelación interpuesto por la actora, respectivamente.

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que la Administración no repita la suma dineraria dejada de percibir, en concepto de capital con sus respectivos intereses, gastos de iniciación del juicio y costas, del profesional interviniente en autos. En atención a que mediante los fallos citados queda claro el tiempo de prescripción.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> ABÓNESE al Sr. Miguel Ángel AGHEMO – Abogado – M.P.10-172 – M.F. T°500 F°193, CUIT N° 20-11829099-3, con domicilio en calle Peñaloza N* 890, Río Tercero, la suma pesos cuatro mil ciento treinta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.134,50.-), de los honorarios devengados en las causas: "Municipalidad de Río Tercero c/ Cabral José Roberto – ejecutivo Expte. N° 40295"; "Municipalidad de Río Tercero c/ Gatti José – Ejecutivo Fiscal – Expte N° 42569", conforme los montos que surgen de las Planillas de cálculos Judiciales.

<u>Art. 2°)-</u> IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1733/2011

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> El Recurso de Reconsideración deducido por la agente Elva Griselda VERGARA legajo Nº 1084, (Auxiliar Administrativa Cat. Nº 4) con fecha 28.09.2011 en contra de Resolución de fecha 14 de septiembre de 2011y notificada el mismo día, por la que se dispone aplicarle apercibimiento escrito en ajuste al Régimen Disciplinario Vigente (Ordenanza Nº 494/88); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso ha sido impetrado tempestivamente, razón por la que corresponde su tratamiento;

Que la recurrente sostiene "que rechaza totalmente la sanción aplicada por cuanto niega absolutamente haber incurrido en incumplimiento alguno de sus deberes como agente de la administración municipal ".Pero es el caso, que, su escrito recursivo no logra otro sustento que el de la mera disconformidad, en atención a que ninguna prueba ha ofrecido y/o diligenciado a los fines de desvirtuar lo afirmado por la administración, que por otra parte, corrida vista a la Sra. Irma Sosa de Ereza, jefa de Registro del estado Civil y Capacidad de las Personas, ratifica la medida disciplinaria aplicada en ajuste a las previsiones de la Ordenanza Nº 494/88, y lo hace mediante detalle fundado de los hechos que motivaron la sanción;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO $\underline{\mathsf{D}} \ \mathsf{E} \ \mathsf{C} \ \mathsf{R} \ \mathsf{E} \ \mathsf{T} \ \mathsf{A}$

<u>Art.1º)-</u> No hacer lugar al Recurso de Reconsideración impetrado por la agente Elva Griselda VERGARA legajo Nº 1084, con fecha 28.09.2011, en contra de la Resolución de fecha 14.09.2011.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1734/2011

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Los términos de la Resolución Serie "A" - N* 004838/2011, de fecha 18.10.2011 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que por la misma se acuerda al Sr. RESTIVO, Raúl Oscar - DNI N* 6.607.026, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 31.10.2011, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- DESE DE BAJA a partir del 31.10.2011, al Sr. RESTIVO, Raúl Oscar - DNI N* 6.607.026, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 4 – Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" - N* 004838/2011, de fecha 18.10.2011, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1735/11

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PIZATTI GARCIA, Diego Sebastián– DNI N* 29.093.551, con domicilio en calle San Miguel N° 491, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO D E C R E T A

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos) por el periodo de dos (02) meses, a el/la Sr./ra. PIZATTI GARCIA, Diego Sebastián— DNI N* 29.093.551, con domicilio en calle San Miguel N° 491, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1736/2011

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Las distintas actividades programadas en conmemoración de los sucesos del 03 de noviembre de 1995 en nuestra Ciudad referido a las "Explosiones de Fábrica Militar de Río Tercero"; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que la población riotercerense siente la necesidad de recordar activamente esa fecha, dándole continuidad a la celebración de la misa en el Paseo del Milagro, y la tradicional marcha que se realiza año a año por las calles de la Ciudad;

Que a estos fines, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto adherir a las actividades programadas, e invitar a las Instituciones, Comercios, Establecimientos Educacionales, etc. a su adhesión, con el objeto de posibilitar la participación de los vecinos a partir de las 18.00 hs. del día 03/11/2011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Tercero a las actividades programadas en nuestra Ciudad, en conmemoración de los trágicos sucesos del 03 de noviembre de 1995, referido a las "Explosiones de Fábrica Militar de Río Tercero", e INVITASE a las Instituciones, Comercios, Establecimientos Educacionales, etc. a su adhesión para el día 03.11.2.011 a partir de las 18.00 hs., para favorecer el normal desarrollo de la marcha programada.

<u>Art.2°)-</u>GÍRESE copia del presente Decreto al Centro Comercial e Industrial de Río Tercero y demás Instituciones, invitando a adherirse a esta medida.

Art.3°) - DÉSE amplia difusión de la presente disposición.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1737/2011

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2011.-

<u>VISTO</u>: El memorandum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 02.11.11; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde al traslado de elementos de Paleontología; Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3°) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)-AUTORÍZASE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 02.11.2011, a solicitud de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para el traslado de elementos de Paleontología.

<u>Art. 2°)</u>- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3°) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 4°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1738/11

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo, D.N.I. Nº 17.645.468- CUIT N* 20-17645468-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2011 al 30.11.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos cincuenta (\$1.750.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo – DNI N* 17.645.468- CUIT N* 20-17645468-8-, para la siguiente tarea: Servicio en Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.11.2011 al 30.11.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos cincuenta (\$1.750.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- ÎMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Ing. Horacio Sánchez - Sec. de Obras Públicas y Servicios Públicos

DECRETO Nº 1739/2011

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud presentada por el Sr. ORTIZ, Mario - D.N.I. Nº 12.513.009 - con domicilio en calle Paraná N* 2334 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para transferir la titularidad de la Chapa de Taxi N° 004 adjudicada mediante Decreto N° 1541/95, al Sr. BROGIN, Mario Alberto - DNI N° 13.061.071, con domicilio en calle Bolivar N* 292 - B° Centro, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que los interesados presentaran la documentación correspondiente con fecha 30.06.2011 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local;

Que la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D. en su Art. 33°), faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la transferencia de chapas de taxi;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.- Art. 34°) arancel por transferencia, abonando el importe respectivo, según constancias obrantes en el presente expediente;

Que presentaran la documentación del vehículo a afectar, correspondiente al automóvil marca RENAULT - LOGAN - Modelo 2011 – Dominio JTK071, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DÉSE de Baja la titularidad de la <u>CHAPA DE TAXI N° 004</u> a nombre del Sr. ORTIZ, Mario - D.N.I. N° 12.513.009 - con domicilio en calle Paraná N* 2334 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, y REGISTRAR <u>con fecha 30.06.2011</u> la TRANSFERENCIA de la <u>CHAPA DE TAXI N° 004</u> al Sr. BROGIN, Mario Alberto - DNI N° 13.061.071, con domicilio en calle Bolívar N* 292 - B° Centro, de esta Ciudad, disposición amparada en el Art.33°) de la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.

<u>Art.2°)-</u> AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca RENAULT – LOGAN- Modelo 2011 – Dominio JTK071, propiedad del Sr. BROGIN, Mario Alberto, bajo la <u>Chapa de Taxi N° 004</u>, cumplimentando con los requisitos establecidos en Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N* 1740/2011

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto la actuación del humorista "Mudo Esperanza" en los actos previstos para el próximo 26 de noviembre con motivo de la inauguración del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actuación fuera acordada con la firma FM TORO, representada por el Sr. Alberto SANCHEZ – DNI Nº 17.608.151;

Que es menester disponer el pago de la actuación, que asciende a la suma de \$ 7.700.- (Pesos siete mil setecientos), que deberá realizarse de la siguiente manera \$4.000.- (Pesos cuatro mil) a la fecha de visación del pago correspondiente a este contrato, o 15 días antes del show y \$3.700.- (Pesos tres mil setecientos) antes de comenzar el show, conforme surge del Convenio de Actuación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE la actuación del humorista "Mudo Esperanza" en los actos previstos para el próximo 26 de noviembre con motivo de la inauguración del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal, a la firma FM TORO, representada por el Sr. Alberto SANCHEZ – DNI N° 17.608.151, por la suma de \$ 7.700.- (Pesos siete mil setecientos), IVA incluido, que deberá realizarse de la siguiente manera \$4.000.- (Pesos cuatro mil) a la fecha de visación del pago correspondiente a este contrato, o 15 días antes del show y \$3.700.- (Pesos tres mil setecientos) antes de comenzar el show, conforme surge del Convenio de Actuación.

<u>Art.2*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1741/11

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DEMICHELIS, Elsa Haydee- DNI N* 13.696.766, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 963 – B° Las Violetas, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DEMICHELIS, Elsa Haydee, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400.- (Pesos cuatrocientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400.- (Pesos cuatrocientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. DEMICHELIS, Elsa Haydee- DNI N* 13.696.766, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 963 – B° Las Violetas, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 1742/2011

RÍO TERCERO, 07 de noviembre de 2011

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.11.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3417/2011-C.D., por la que se am ilía la Ordenanza N°Or.3402/2011-C.D. que dispone la ejecución de las obras correspondientes a la construcc ón de Cordón Cuneta y Badenes y Base Granular y Carpeta Asfáltica en un sector de Barrio Villa Zoila, incorpirando la Calle Juan C. Berot entre calle 17 de Agosto y Yatasto y autoriza al Departamento Ejecutivo Muni ipal a suscribir Cláusula ampliatoria del contrato con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada e Río Tercero para su ejecución.

Art. 2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1743/2011

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> Los términos del Decreto Nº 1624/2011 de fecha 03.10.2011 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de OCTUBRE/2011, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del dispositivo legal; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se han modificado dos (O2) Contratos de Personal No Permanente, a partir del mes de NOVIEMBRE/2011, por lo que se debe proceder a la rectificación de los Contratos, confeccionándose las correspondientes Cláusulas Anexas;

Que asimismo solicitan la incorporación de 07 (siete) agentes como personal Contratado, y dar por concluida la relación contractual de 03 (tres) personas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA de los Contratos suscriptos por las partes, a partir del mes de NOVIEMBRE/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO D E C R E T A

<u>Art.1°)-</u> RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N* 1624/2011 de fecha 03.10.2011 - Anexo I, referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente correspondiente al mes de OCTUBRE/2011, conforme al siguiente detalle, y a las Cláusulas Anexas que se adjuntan al presente Decreto, a partir del mes de NOVIEMBRE/2011:

		Apellido y		Turno	R.	Ad.Espe					
Or	Leg.	Nombre	Básico	Rot.	Tca	C.	Titulo	Total	Vto.	Secretaría	Área
		CITTADINI,									
		RONALD							Dic-		Lic. en Trabajo
6	689	JESÚS	3,955.00			593.25	988.75	5,537.00	23	A. Social	Social
		VILLAFAÑE									
		LUCAS							Dic-		
99	1238	BERNABÉ	2,358.00			353.70		2,711.70	23	Prot. Civil	Insp.Tránsito

<u>Art.2°</u>)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N*1624/2011 de fecha 03.10.2011, INCORPORÁNDOSE al Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, según el siguiente detalle, a partir del mes de NOVIEMBRE/2011:

		Apellido y		Turno	R.	Ad.				Secretarí	
Or.	Leg.	Nombre	Básico	Rot.	Tca	Espec.	Titulo	Total	Vto.	a	Área
										Obras y	
		OVIEDO,								Serv.	
39	1106	DANIEL	3,086.00			308.60		3,394.60	Nov-24	Pcos	Sereno
		MAFFINI,									
		MARIA									
142	1229	EUGENIA	2,358.00					2,358.00	Dic-23	A. Social	Ordenanza
											Aux.
		EREZA,									Adm.Reg.
143	1292	EMILIANO	2,358.00					2,358.00	Dic-23	Gobierno	Civil
										Obras y	Obra Cerram
		JUAREZ, JOSÉ								Serv.	Polidep. (coloc
144	1293	AMÉRICO	2,648.00			1,050.00		3,698.00	Nov-24	Pcos	.piso)
		VILLALON,								Obras y	Obra Cerram
		ROBERTO								Serv.	Polidep. (coloc
145	1294	RAMÓN	3,406.00			1,360.00		4,766.00	Nov-24	Pcos	.piso)
		LIENDO,								Obras y	Obra Cerram
		HECTOR								Serv.	Polidep. (coloc
146	1295	DANIEL	3,406.00			1,360.00		4,766.00	Nov-24	Pcos	.piso)
		MONTORO,								Obras y	A cargo
		ADRIÁN								Serv.	mantenim.
146	1296	ALEJANDRO	2,648.00			529.60		3,177.60	Dic-23	Pcos	Balneario

<u>Art.3°</u>)- DÉNSE por concluidos los Contratos de Personal No Permanente suscriptos mediante Decreto N* 1624/11 de fecha 03.10.2011 con los agentes municipales cuya nómina se detalla, a partir de las fechas que se mencionan a continuación:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Fecha
3	533	NADAL, FRANCISCO ANTONIO	BAJA 31/10/11
140	1290	COLAZO, BERNABÉ	BAJA 24/10/11
141	1291	GUERRERO ESCOBAR, DENIS	BAJA 05/10/11

Art. 4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1744/2011

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre 2011.

<u>VISTO:</u> La aprobación de la Ordenanza N° Or. 3416/2011 C.D., referido a la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia del contrato para la prestación y explotación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros con la empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI, D.N.I. N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. N° 8.625.868, en su carácter

de Socio Gerente y Gerente, respectivamente, con domicilio legal en calle Isabel La Católica Nº 458 de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribiera la Cláusula de Prorroga del Contrato de Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, por un término de hasta once (11) meses, conforme las cláusulas y condiciones vigentes en el Contrato de fecha 26.10.2007, Anexo de fecha 16.10.2009 y Cláusula Anexa de fecha 17.03.2010, venciendo en consecuencia el día 19.09.2012;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°) – REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, la Cláusula de Prorroga del Contrato de Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, suscripto con la empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI, D.N.I. N° 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. N° 8.625.868, en su carácter de Socio Gerente y Gerente, respectivamente, con domicilio legal en calle Isabel La Católica N° 458 de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba, prórroga prevista por un término de hasta once (11) meses, conforme las cláusulas y condiciones vigentes en el Contrato de fecha 26.10.2007, Anexo de fecha 16.10.2009 y Cláusula Anexa de fecha 17.03.2010, venciendo en consecuencia el día 19.09.2012, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, y conforme a las condiciones establecidas en Ordenanza N°Or 3416/2011-C.D.;

<u>Art.2°</u>) – IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.34) Transporte Urbano de Pasajeros-Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1745/2011

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N* 3190/2009, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los siguientes beneficiarios:

Comisión Vecinal de Barrio Monte Grande –	\$ 2.500	Gastos realización Peña Folclórica			
Presidente Sra. Teresita RUBIOLO de ALVAREZ					
Ministerio Unidos en Cristo – Marcos Antonio	\$ 1.000	Gastos para materiales de construcción			
Palomo ORTEGA – DNI N° 94.685.423		para lugar de reunión.			
Ballet Folclórico Argentino "Pampa y Huella" –	\$ 2.500	Gastos 12° Edición del Encuentro Nacional			
Prof. Miguel Ángel CEJAS – DNI N° 8.556.277		de Folclore República Argentina			
Nadadores Integrantes de equipo cordobés	\$ 1.000	Gastos participación en torneo a realizarse			
para "Juegos Evita" – Representante Sra.		en Mar del Plata			
Paula Fernanda MOLINA – DNI N* 23.763.437					
Fundación "Martín Lutero" – Representante Sr.	\$ 1.500	Gastos de alimentos para carenciados			
Carlos Alberto SANCHEZ - D.N.I. N°					
18.455.815					
Evento Boxístico – Carlos Andrés TELLO – DNI	\$ 2.000	Gastos realización evento boxístico del			
N° 27.360.515		deportista de esa disciplina Jorge			
		"Pelado" Rodríguez			
Inspección de Zona 3120 – Lic. Zulma del	\$ 2.000	Gastos realización Primer Encuentro			
Valle DIEZ		Zonal de escuelas primarias			
Escuela "Angélica Prado" – Directora Prof.	\$ 2.000	Gastos arreglos para festejos de 25°			
Ileana Gisela BARROS		Aniversario			
Grupo de Padres de equipo de basquet U13 –	\$ 3.500	Gastos de participación en licitación para			
representante Sr. Enrique SANDRONE – D.N.I.		realización de Final Four del Campeonato			
N° 12.119.600		Nacional			
Jardín de Infantes Escuela "Armando Rótulo" -	\$1.508,80	80 Pago de alquiler de sonido para velada de			
Directora Prof. Sandra N. SEGURA	rectora Prof. Sandra N. SEGURA fin de año				
Escuela "Gregoria Ignacia Perez" – Directora	\$ 1.400	Gastos servicio de limpieza de			
Sra. Cristina VALIDAKIS		establecimiento			

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N* 530/2010, art. 2* inc. 8: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO <u>D E C R E T A</u>

<u>Art.1º</u>)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, correspondiente al mes de Octubre/2011, de conformidad al siguiente detalle:

Comisión Vecinal de Barrio Monte Grande – Presidente Sra. Teresita RUBIOLO de ALVAREZ	\$ 2.500	Gastos realización Peña Folclórica
Ministerio Unidos en Cristo – Marcos Antonio Palomo ORTEGA – DNI N° 94.685.423	\$ 1.000	Gastos para materiales de construcción para lugar de reunión.
Ballet Folclórico Argentino "Pampa y Huella" – Prof. Miguel Ángel CEJAS – DNI N° 8.556.277	\$ 2.500	Gastos 12° Edición del Encuentro Nacional de Folclore República Argentina
Nadadores Integrantes de equipo cordobés para "Juegos Evita" – Representante Sra. Paula Fernanda MOLINA – DNI N* 23.763.437	\$ 1.000	Gastos participación en torneo a realizarse en Mar del Plata
Fundación "Martín Lutero" – Representante Sr. Carlos Alberto SANCHEZ – D.N.I. N° 18.455.815	\$ 1.500	Gastos de alimentos para carenciados
Evento Boxístico – Carlos Andrés TELLO – DNI N° 27.360.515	\$ 2.000	Gastos realización evento boxístico del deportista de esa disciplina Jorge "Pelado" Rodríguez
Inspección de Zona 3120 – Lic. Zulma del Valle DIEZ	\$ 2.000	Gastos realización Primer Encuentro Zonal de escuelas primarias
Escuela "Angélica Prado" – Directora Prof. Ileana Gisela BARROS	\$ 2.000	Gastos arreglos para festejos de 25° Aniversario
Grupo de Padres de equipo de basquet U13 – representante Sr. Enrique SANDRONE – D.N.I. N° 12.119.600	\$ 3.500	Gastos de participación en licitación para realización de Final Four del Campeonato Nacional
Jardín de Infantes Escuela "Armando Rótulo" – Directora Prof. Sandra N. SEGURA	\$1.508,80	Pago de alquiler de sonido para velada de fin de año
Escuela "Gregoria Ignacia Perez" – Directora Sra. Cristina VALIDAKIS	\$ 1.400	Gastos servicio de limpieza de establecimiento

Art. 2°)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2* inc. 8 del Decreto N* 530/2010 con respecto a las rendición del monto percibido.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO Nº 1746/2011

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La suscripción del Contrato de Ejecución de Obra de Red Colectota de Líquidos Cloacales en mz. 02.02.241 de B° Belgrano, suscripto con la empresa SILJA S.RL. – CUIT N° 30-71164156-0, representada por su Socio Gerente el Ing.Civil Javier Adalberto Liendo, con domicilio en Suipacha 1244 de Río Tercero, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N* Or. 3413/2011 C.D.; y CONSIDERANDO:

Que en su Art. 2*) de la normativa legal mencionada precedentemente autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la empresa SILJA SRL, para la provisión de los materiales, herramientas y personal para la total ejecución de la obra;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Ejecución de Obra de Red Colectota de Líquidos Cloacales en mz. 02.02.241 de B° Belgrano, suscripto con la empresa SILJA S.RL. – CUIT N° 30-71164156-0, representada por su Socio Gerente el Ing.Civil Javier Adalberto Liendo, con domicilio en Suipacha 1244 de Río Tercero, a un costo total de obra de \$63.500.- (Pesos sesenta y tres mil quinientos), más IVA, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta y Sexta del contrato suscripto por las partes. La obra se ejecutará de conformidad a las disposiciones establecidas en Ordenanza N* Or. 3413/2011 C.D.

<u>Art. 2°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.08) Obras Desagües Cloacales Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO Nº 1747/2011

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que mediante Decreto N° 1734/2011 de fecha 01.11.2011, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. RESTIVO, Raúl Oscar - DNI N* 6.607.026–Cat. 4 – Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 004838/2011, de fecha 18.10.2011, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 31.10.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 01.01.1975, hasta el día 31.10.2011, computándose una antigüedad de 36 años, 4 meses y 7 días, correspondiéndole abonar la suma de \$31.893.04.- (Pesos treinta y un mil ochocientos noventa y tres con cuatro ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ABÓNESE la suma de \$ 31.893.04.- (Pesos treinta y un mil ochocientos noventa y tres con cuatro ctvos.), al Sr. RESTIVO, Raúl Oscar - DNI N* 6.607.026– Cat. 4 – Personal Maestranza y Servicios Generales, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.

<u>Art. 2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1748/2011

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto incrementar el importe autorizado para la adquisición de obsequios que entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan o residen en nuestra Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el importe que solicitan para la afectación preventiva de gastos asciende a la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil), para la cobertura de gastos de obsequios protocolares, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORÍZASE una afectación preventiva por la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil), para gastos de adquisición de obsequios protocolares que se entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan o residen en nuestra Ciudad, y de dicha suma, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo los pagos.

<u>Art.2°)-</u> AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del saldo si correspondiera.

<u>Art.3°)-</u> IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1749/2.011

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2.011.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se proceda al cierre de Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que en razón de no efectuarse más movimiento bancario, y concluyera el destino para el que fuera habilitada dicha cuenta, se hace menester proceder al cierre de la Cuenta Corriente N* 264/59 – Seguro de Capacitación y Empleo, del Banco de la Nación Argentina;

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al

cierre de la misma;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- PROCÉDASE al cierre de la Cuenta Corriente N* 264/59 – Seguro de Capacitación y Empleo, del Banco de la Nación Argentina, por las causales descriptas en el considerando del presente.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1750/2011

RÍO TERCERO, 07 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La suscripción de la Cláusula Ampliatoria al Contrato de Ejecución de Obra de Carpeta Asfáltica de B* Castagnino con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N* Or. 2734/2006 C.D. y Ordenanza N* Or. 3394/2011 C.D.; y CONSIDERAN<u>DO:</u>

Que las obras a realizar de Base Granular y Carpeta Asfáltica sobre la calle Rafael Obligado, entre Avda. Hipólito Irigoyen y calle 2 de Abril de B* Castagnino, permaneciendo vigente todas las condiciones establecidas contractualmente, conforme al cuadro detallado y Anexo I – Plano, que forman parte de la Cláusula Ampliatoria;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, la Cláusula Ampliatoria al Contrato de Ejecución de Obra de Carpeta Asfáltica de B* Castagnino con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero. La obra se ejecutará de conformidad a las disposiciones establecidas en Ordenanza N* Or. 2734/2006 C.D. y Ordenanza N* Or. 3394/2011 C.D.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.11) Otras Obras de Pavimentación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Horacio Sánchez – Sec. de Obras Públicas y Servicios Públicos

DECRETO Nº 1751/2011

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2011.-

<u>VISTO</u>: El memorandum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando que se abonen Adicionales a la Comisaría Distrito, Río Tercero Dep. Unidad Regional Nº 7, por servicios prestados en un Festival de Destrezas Gauchas; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el Centro Tradicionalista de Río Tercero solicitara oportunamente la cobertura de dichos adicionales, para cubrir la seguridad del evento llevado a cabo el día 12/06/2011;

Que la gestión administrativa para el pago no tuviera curso por no haberse tramitado por la vía administrativa correspondiente, en virtud del breve lapso que mediara entre el inicio del trámite y la fecha del evento, conforme surge de lo detallado en el memorandum de solicitud ahora presentado;

Que informan que el evento efectivamente se realizó y el servicio de adicionales se prestara normalmente, por lo que a la fecha se adeuda la suma de \$660.- (Pesos seiscientos sesenta);

Que el gasto fuera asumido por el municipio, por lo que corresponde proceder al pago respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- ABONESE la suma de \$660.- (Pesos seiscientos sesenta), a la Comisaría Distrito, Río Tercero Dep. Unidad Regional N° 7, correspondiente a Servicio de Adicionales de la Policía prestados en el Festival de Destrezas Gauchas llevado a cabo el día 12/06/2011, a solicitud de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

<u>Art.2°</u>)- IMPUTESE a la partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1752/11

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ALFONSO, Patricia Alejandra— DNI N* 28.103.925, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de materia prima para microemprendimiento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta);

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta), a el/la Sr./ra. ALFONSO, Patricia Alejandra— DNI N* 28.103.925, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de materia prima para microemprendimiento.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1753/11

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Gestiones en la ciudad de Buenos Aires, encomendadas por esta Municipalidad, en el seguimiento de proyectos presentados en la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Ministerio de Gobierno, y Ministerio de Economía; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. HUSS, Javier Humberto, D.N.I. Nº 17.822.889 - CUIT N* 20-17.822.889-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-); Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. HUSS, Javier Humberto – DNI N* 17.822.889- CUIT N* 20-17.822.889-8, para la siguiente tarea: Gestiones en la ciudad de Buenos Aires, encomendadas por esta Municipalidad, en el seguimiento de proyectos presentados en la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Ministerio de Gobierno, y Ministerio de Economía, dispuesta por el período 01.11.2011 al 31.12.2011 inclusive. <u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Muicipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1754/2011

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Los términos del memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización para efectuar una afectación preventiva de gastos por la suma total de \$14.700. (Pesos Catorce mil setecientos) para la cobertura de gastos del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, correspondiente al mes de DICIEMBRE/2011; CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad suscribiera con fecha 3 de junio de 2009 el Protocolo Adicional N° 1 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 132/04 para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, por el término de 6 (seis) meses, convalidado por Ordenanza N* 3113/2009 C.D.;

Que posteriormente se suscribiera Addenda al Protocolo Adicional N° 1, con fecha 18 de Noviembre de 2009, para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo por otros 6 (seis) meses, convalidada por Ordenanza N° 3174/2009 C.D.;

Que mediante Ordenanza N* 3237/2010 de fecha 05.08.2010 se convalidara y aprobara el Protocolo Adicional N* 2 y Addenda al Protocolo Adicional N° 2 del Convenio del Ministerio de

Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 132/04 suscripto con fecha 10.06.10 que prevé un incremento en los honorarios para los profesionales afectados al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo;

Que en todos los casos las erogaciones surgidas a partir de dichos Protocolos y Addenda, son financiadas por el mencionado Ministerio, en concepto de honorarios para la contratación de profesionales;

Que el Departamento del Ejecutivo Municipal ha dispuesto la continuidad del Programa en virtud de los resultados de inclusión social y laboral obtenidos solicitando ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la asistencia técnica y financiera para continuar por tercer año consecutivo con la ejecución de este Programa;

Que los profesionales afectados a estas tareas desarrollan actividades formativas adicionales, contribuyendo a la optimización de las prestaciones obligatorias en el marco de este Programa, por lo que se dispusiera abonar la suma mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el mes de DICIEMBRE/2011 lo que hace una suma total de \$2.700. (Pesos Dos mil setecientos), en compensación al tiempo y tareas extras no contempladas en la contratación, por ser las mismas políticas de desarrollo y gestión del Programa implementado por esta Municipalidad;

Que por Decretos Nros 780/2011 y 1276/11 se autorizara afectación preventiva de fondos requeridos para la contratación de los Profesionales afectados al Programa previsto hasta el 31.11.2011, siendo necesario cubrir los gastos del mes de DICIEMBRE/2011;

Que se debe efectuar una afectacion preventiva de gastos por la suma total de \$14.700.(Pesos Catorce mil setecientos), al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO $\underline{D\ E\ C\ R\ E\ T\ A}$

Art.1°) AUTORÍZASE una afectación preventiva por la suma total de \$14.700. (Pesos Catorce mil setecientos) a la Dirección de Desarrollo Económico, destinado a solventar gastos correspondiente al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, mes de DICIEMBRE/2011, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, conforme al siguiente detalle:

FUNCIÓN	IMPORTE MENSUAL ABONADO POR EL MUNICIPIO	IMPORTE MENSUAL ABONADO POR EL MINIST. DE TRAB. EMPL. Y SEG. DE LA NACION	Periodo de Contratación
TUTORA	\$450	\$2.000	Desde el 01/12/2011 al 31/12/2011 inclusive
TUTORA	\$450	\$2.000	Desde el 01/12/2011 al 31/12/2011 inclusive
TUTORA	\$450	\$2.000	Desde el 01/12/2011 al 31/12/2011 inclusive
ORIENTADORA	\$450	\$2.300	Desde el 01/12/2011 al 31/12/2011 inclusive
OPERADORA DE PLATAFORMA	\$450	\$1.700	Desde el 01/12/2011 al 31/12/2011 inclusive
RELACIONISTA DE EMPRESAS	\$450	\$2.000	Desde el 01/12/2011 al 31/12/2011 inclusive
TOTAL		\$14.700	

Art. 2°) IMPÚTESE los egresos y por el monto de \$12.000.- (Pesos doce mil) a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programa Escuelas de Oficio y Capacitación, y la suma de \$2.700.- (correspondiente al importe de \$450.-abonado mensualmente por el Municipio a cada uno de los profesionales del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo) a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos de la Dirección de Desarrollo Económico; y los ingresos a la Partida 1.2.2.15) Programa Más y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

<u>Art.3°</u>)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art. 4°) COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1755/11

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LAMAS, Irma- DNI N* 14.501.624, con domicilio en calle J. Dávalos N* 356 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), a el/la Sr./ra. LAMAS, Irma- DNI N* 14.501.624, con domicilio en calle J. Dávalos N* 356, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Locl

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1756/2011

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por padres del equipo de básquetbol U13 del Club Sportivo 9 de Julio, representados por el Sr. Enrique SANDRONE - DNI Nº 12.119.600; y CONSIDERANDO:

Que solicitaran un aporte para ser destinado a participar en licitación para realización de Final Four del Campeonato Nacional:

Que se brindara una colaboración de parte de la suma demandada, a través de los fondos provenientes del estacionamiento medido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias, ha dispuesto otorgar una ayuda económica de la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), monto necesario para completar el aporte requerido;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- ABÓNESE la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), al Sr. Enrique SANDRONE - DNI N° 12.119.600, en representación de padres del equipo de básquetbol U13 del Club Sportivo 9 de Julio, importe que será destinado a cubrir gastos de pago por participación en licitación para realización de Final Four del Campeonato Nacional. Deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, comprobante de pago en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días abonado el presente beneficio.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

<u>Art.3*</u>)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1757/2011

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2011

<u>VISTO:</u> Que mediante Decreto N* 898/11 de fecha 09.06.2011, se dispusiera una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos siete mil doscientos (\$7.200.), para la contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad, previsto para el SEGUNDO SEMESTRE - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Económico, el importe requerido para los gastos resultara insuficiente para cubrir lo que resta del corriente año;

Que se hace necesario autorizar una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos tres mil (\$3.000.-), pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 - C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 898/11 de fecha 09.06.2011, AUTORIZÁNDOSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos tres mil (\$3.000.), a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local para cubrir los gastos que restan del corriente año, por contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art. 2°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

<u>Art.3*)-</u> IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Dir. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1758/2011

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se dé por concluido el pago del Adicional Especifico del 15% (quince por ciento), de la agente Sra. VERGARA Elva Griselda –DNI N* 17.638.572 – Leg. N* 1084, a partir del mes de NOVIEMBRE/2011; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que de acuerdo a lo informado por dicha Secretaría, la agente ha dejado de desempeñarse en la Oficina de Registro Civil, y fuera trasladada al sector Archivo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local;

Que el pago de dicho adicional, se efectuara al amparo del Decreto N* 356/2011 de fecha 14.03.2011, por lo que se debe proceder a dar por concluido el mencionado dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO D E C R E T A

<u>Art.1°)-</u> DÉSE por concluido el pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento), de la agente Sra. VERGARA Elva Griselda –DNI N* 17.638.572 – Leg. N* 1084, a partir del mes de NOVIEMBRE/2011, acordado mediante Decreto N* 356/2011 de fecha 14.03.2011, por haber dejado de prestar servicios en la Oficina de Registro Civil, y fuera trasladada al sector Archivo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art. 2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1759/2010

RÍO TERCERO, 10 de Noviembre de 2011.-

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Dirección de Prensa y protocolo solicitando se disponga el pago de la suma de \$220. (Pesos doscientos veinte) a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, representado por el Pbro. Ángel Elio AGUIRRE, con domicilio en Avda. San Martín y España, de nuestra Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que la Parroquia lanza su revista especial a los fines de llegar a fieles y vecinos con información importante, con notas de interés general;

Que para solventar los gastos de impresión de dicha revista denominada "LA VOZ DE LA PARROQUIA", ofrece una publicidad Institucional;

Que el Municipio dispusiera adherirse a la Publicidad Institucional, por lo que se debe disponer el pago de la suma de Pesos doscientos veinte (\$220.), a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos doscientos veinte (\$220.-) a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, representado por el Pbro. Ángel Elio AGUIRRE, con domicilio en Avda. San Martín y España, de nuestra Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos de solventar gastos de Publicidad Institucional del Municipio, en la revista denominada "LA VOZ DE LA PARROQUIA".-

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicidad y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1760/2011 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO Nº 1761/2011

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 17/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

Partidas a Increr	<u>nentar - Egresos</u>	•		•
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTA R	PRES. RECTIF.
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,005,000	33,000	1,038,000
1.1.02.15	OTROS DE BIENES DE CONSUMO	85,000	10,000	95,000
1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEFONICAS	202,000	7,000	209,000
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	150,000	5,000	155,000
1.1.03.26	HOMENAJES Y CORTESIAS	180,000	25,000	205,000
1.3.05.02.1.01	ADQ. DE MEDICAMENTOS A LABORATORIOS	50,000	5,000	55,000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	620,000	10,000	630,000
1.3.05.02.2.08	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	25,000	2,000	27,000
1.3.05.02.2.09	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	370,000	25,000	395,000
1.3.05.02.3.04	ORGANIZACIÓN EVENTOS	110,000	50,000	160,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	1,310,000	40,000	1,350,000
1.3.05.02.3.28	REPARACION ESCUELAS CON APORTE PCIAL.	450,000	5,000	455,000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	5,450,000	200,000	5,650,000
			417,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

		PRES.	Α	PRES.
PARTIDA	DENOMINACIÓN	VIGENTE	DISMINUIR	RECTIF.
1.1.03.13	GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	45,000	20,000	25,000
1.1.03.16	GASTOS EXTRAJUDICIALES	140,000	50,000	90,000
	TRANSP. URBANO DE PASAJSERV.PUB.EJEC.			
1.1.03.34	POR TER.	235,000	10,000	225,000
1.3.05.02.1.02	ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	36,000	5,000	31,000
	ALIMENTAC.BASICA Y DE EMERG. A			
1.3.05.02.2.01	CARENCIADOS	145,000	20,000	125,000
1.3.05.02.2.03	PENSIONES A LA VEJEZ	132,200	10,000	122,200
	PROGRAMA REDES-MINIST.DES.SOCIAL -			
1.3.05.02.3.15	EGRESOS	45,000	10,000	35,000
	EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS-			
1.3.05.02.3.16	MINIST.DES.SOCIAL-EGR.	30,000	20,000	10,000
1.3.05.02.3.33	APOYO PROG. CARRERA DE ENFERMERIA			

		3,000	2,000	1,000
1 2 05 02 2 42	GASTOS PROGRAMAS HERMANAMIENTO	55,000	15.000	40,000
1.3.03.02.3.42	GASTOS PROGRAINAS HERMANAINITENTO	35,000	15,000	40,000
1.3.05.02.3.44	KIOSCOS ESCOLARES SALUDABLES	9,000	5,000	4,000
1 2 05 02 2 45	PROG. MANEJO CORRECTO RESIDUOS	100,000	50.000	50,000
1.3.03.02.3.43	PROG. MANEJO CORRECTO RESTDUOS	100,000	30,000	30,000
2.1.08.01.1.23	OBRA REPARAC. PAVIMENTOS VARIOS	1,000,000	100,000	900,000
	REPARACION Y CARRIL CICLISTA AVDA.			
2.1.08.01.1.37	SAVIO	690,000	100,000	590,000
			417,000	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 155.249.500
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 155.249.500
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 155.249.500
Partidas a Incrementar	\$ 417.000
Partidas a Disminuir	\$ 417.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 155.249.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 137.215.500
Compensación de Partidas Nº 01 Decreto Nº 01/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 02 Decreto Nº 191/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 360/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 04 Decreto Nº 377/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza Nº 3320/11	\$ 400.000
Rectificación de Partidas Nº 02 Ordenanza Nº 3338/11	\$ 7.075.000
Compensación de Partidas Nº 05 Decreto Nº 711/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 03 Ordenanza Nº 3346/11	\$ 600.000
Compensación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 767/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 792/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 08 Decreto Nº 874/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 09 Decreto Nº 955/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 10 Decreto Nº 1000/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 04 Ordenanza Nº 3392/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 05 Ordenanza Nº 3393/11	\$ 8.459.000
Compensación de Partidas Nº 11 Decreto Nº 1242/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 12 Decreto Nº 1340/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 06 Ordenanza Nº 3402/11	\$ 1.500.000
Compensación de Partidas Nº 13 Decreto Nº 1409/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 14 Decreto Nº 1613/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 15 Decreto Nº 1677/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 16 Decreto N° 1729/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 17 Decreto Nº 1761/11	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 155.249.500

Art.2°) - GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1762/11

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Gestiones de Procuración en ciudad de San Francisco cabecera de la circunscripción San Justo; v

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VALDEMARCA, Jorge Horacio, D.N.I. Nº 20709915- CUIT N* 20-20709915-6 Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2011 al 30.11.2011 inclusive, abonándose la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VALDEMARCA, Jorge Horacio –DNI N* 20709915- CUIT N* 20-20709915-6- Abogado, para la siguiente tarea: Gestiones de Procuración en ciudad de San Francisco cabecera de la circunscripción San Justo, dispuesta por el período 01.11.2011 al 30.11.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1763/2011

RÍO TERCERO, 14 de noviembre de 2011

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.11.2011:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3418/2011-C.D., por la que se designa "RAMÓN BAUTISTA MESTRE" al Salón de Usos Múltiples ubicado en el Polideportivo Municipal "MARCIANO MELO" de Barrio Norte de la Ciudad de Río Tercero.

Art.2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO Nº 1764/2011

RÍO TERCERO, 14 de noviembre de 2011

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.11.2011:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3419/2011-C.D., por la que se instituye en el ámbito de la Ciudad de Río Tercero la distinción de CIUDADANO/A NOTABLE, CIUDADANO/A DESTACADO/A, Y JOVEN DESTACADO/A y RECONOCIMIENTO AL MERITO.

Art. 2°) - COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO Nº1765/2011

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que mediante Decreto N°1392/2010 se designara a la Escribana Ana María Bustos de Malpassi para tareas de inscripción y protocolización de planos de mensura y subdivisión de los lotes adquiridos a los Sres. MIGNANI, mediante Ordenanza N°Or.1933/2000-C.D., para ensanche de las calles Jorge Newbery y José Ingenieros de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la naturaleza del trámite la inscripción implica la confección de dos escrituras: una de protocolización de planos y una de inscripción de la venta a favor del Municipio, y la disposición de pago no contempla los honorarios de la segunda escritura;

Que conforme nota de fecha 02.11.2011 el costo de dicho trabajo asciende a la suma de Pesos dos mil quinientos ochenta y cinco (\$2.585.-), que debe sumarse al pago de Pesos tres mil trescientos (\$3.300.-) dispuesto por el Decreto citado;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- AMPLÍASE el Decreto N°1392/2010 por el que se designara a la Escribana Ana María Bustos de Malpassi – Titular del Registro Notarial N° 399 de la ciudad de Río Tercero, C.U.I.T. N* 27-10056026-2, para tareas de inscripción y protocolización de planos de mensura y subdivisión de los lotes adquiridos a los Sres. MIGNANI, para ensanche de las calles Jorge Newbery y José Ingenieros de nuestra Ciudad, en cuanto al monto

a abonar por las tareas, y en consecuencia ABÓNESE la suma de Pesos dos mil quinientos ochenta y cinco (\$2.585.-) en forma conjunta con el pago dispuesto por el dispositivo citado.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.11) Otras Obras de Pavimentación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1766/2011

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Dirección de Prensa y Protocolo, solicitando una autorización de gastos que se originarán en Acto de inauguración del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal, a realizarse el día 26.11.11; y

CONSIDERANDO:

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$42.000. (Pesos cuarenta y dos mil) para cubrir las erogaciones que se originen a tal fin;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORÍZASE una afectación previa de gastos, por la suma de \$42.000. (Pesos cuarenta y dos mil) a la Dirección de Prensa y Protocolo, monto que será destinado a gastos que se originarán en el Acto de inauguración del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal, a realizarse el día 26.11.11, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

<u>Art.2°)-</u> AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

<u>Art.3°)-</u> IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1767/11

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GÓMEZ, Mary Isabel- DNI N* 17.009.020, con domicilio en calle Lavalleja N* 1960 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GÓMEZ, Mary Isabel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios escolares nivel secundario de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. GÓMEZ, Mary Isabel- DNI N* 17.009.020, con domicilio en calle Lavalleja N* 1960 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios escolares nivel secundario de su hijo.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1768/11

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ACOSTA, Norma Beatríz- DNI N* 24.018.749, con domicilio en calle Tupac Amarú S/N.- Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ACOSTA, Norma Beatríz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil

situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. ACOSTA, Norma Beatríz- DNI N* 24.018.749, con domicilio en calle Tupac Amarú S/N.- Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1769/11

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GIL, Ermelinda Ramona- DNI N* 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N* 158- B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GIL, Ermelinda Ramona, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Villa María;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$280 (Pesos doscientos ochenta) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$280 (Pesos doscientos ochenta) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. GIL, Ermelinda Ramona- DNI N* 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N* 158- B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Villa María.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1770/11

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. AGUILERA, Claudia Analía- DNI N* 23.543.352, con domicilio en calle Independencia N* 213, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. AGUILERA, Claudia Analía, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alguiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. AGUILERA, Claudia Analía- DNI N* 23.543.352, con domicilio en calle Independencia N* 213, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alguiler de vivienda.

<u>Art.2*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1771/11

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CÓRDOBA, Susana Marisa- DNI N* 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N* 2346 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y **CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CÓRDOBA, Susana Marisa, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. CÓRDOBA, Susana Marisa- DNI N* 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N* 2346 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda. Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1772/11

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CARBALLEDA, Viviana del Carmen- DNI N* 14.767.777, con domicilio en calle Jazmín N* 240 - B* Panamericano, de esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el periodo de dos (02) meses, a el/la Sr./ra. CARBALLEDA, Viviana del Carmen- DNI N* 14.767.777, con domicilio en calle Jazmin N* 240 – B* Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1773/11

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MELONI, Mirtha Beatriz- DNI N* 17.638.767, con domicilio en calle H. Cuadros N* 110, de esta Ciudad; y **CONSIDERANDO:**

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el periodo de dos (02) meses, a el/la Sr./ra. MELONI, Mirtha Beatriz- DNI N* 17.638.767, con domicilio en calle H. Cuadros N* 110, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N* 1774/11

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ALTAMIRANO, Andrés Telmo— DNI N* 13.268.589, con domicilio en calle Río Cuarto N* 1039 – B* Sarmiento, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de mensual de \$300.- (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de \$300.- (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses, a el/la Sr./ra. ALTAMIRANO, Andrés Telmo- DNI N* 13.268.589, con domicilio en calle Río Cuarto N* 1039 - B* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1775/11

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PARRILLA, Ángel Daniel- DNI N* 23.954.447, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos para la construcción de un mausoleo, para depositar los restos de su esposa;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), a el/la Sr./ra. PARRILLA, Ángel Daniel— DNI N* 23.954.447, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos para la construcción de un mausoleo, para depositar los restos de su esposa.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1776/2011

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago del Adicional por "Responsabilidad Técnica" del 25% (veinticinco por ciento) a partir del 01.11.2011, al agente Sr. SANTA, Franco Matías – DNI N* 26.423.186 – Cat. 08 - Leg. N* 1087, personal afectado a la Secretaria de Hacienda – Oficina de Cómputos; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el adicional requerido se debe a las tareas que desempeña el agente en el área de Cómputos, consistentes en Soporte Técnico Nivel 2; Administración Portal Web Municipal; Administración de Sistema DNI Digital, y se aplicará a partir de 01.11.11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> DISPÓNGASE el pago del Adicional por "Responsabilidad Técnica" del 25% (veinticinco por ciento) a partir del 01.11.2011, al agente Sr. SANTA, Franco Matías – DNI N* 26.423.186 – Cat. 08 - Leg. N* 1087, personal afectado a la Secretaria de Hacienda – Oficina de Cómputos, en un todo de acuerdo a lo establecido

en el artículo 12° inc. 4, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

<u>Art.2°)-</u> IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1777/2011

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra de Cordón Cuneta y Pavimento (calles 03 de Febrero – Yatasto – Chile) en sector de B* Villa Zoila – Ordenanza N* 3402/2011 C.D.; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 08*) de la Ordenanza N* 3402/2011 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras - Obra de Cordón Cuneta y Pavimento (calles 03 de Febrero – Yatasto – Chile) en sector de B* Villa Zoila – Ordenanza N* 3402/2011 C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15 de Noviembre de 2011.

2do. vencimiento: 30 de Noviembre de 2011.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2°)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art. 3°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1778/2011

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que mediante Decreto N* 1305/2010 de fecha 05.11.2010 se dispusiera dar de baja en forma provisoria a la agente MUÑOZ, Bernarda Noemí – DNI N* 14.050.176 – Auxiliar Administrativo y de Ejecución - Cat. 04, del Plantel de Empleados Permanentes Municipales, a partir del 31.10.2010, por haber sido beneficiada con Jubilación por Invalidez en forma provisoria, en los términos de la Resolución N°302413/2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba se expidiera mediante Resolución N* 004352 de fecha 16.09.2011 no haciendo lugar a la prórroga del beneficio Jubilación por Invalidez que con carácter provisional se acordara a la agente MUÑOZ, Bernarda Noemí – DNI N* 14.050.176, en virtud de no acreditar los extremos de incapacidad exigidos por el bloque normativo aplicable;

Que de acuerdo al Art. 31*) de la Ley N* 8024 y a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda, solicitan se proceda a registrar el alta de la agente, a partir del 01.05.2011;

Que en el Art. 2*) del decreto N* 1305/10 se procediera a la reserva del cargo Cat. 04 – del Plantel de Empleados Municipales Permanentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u> – REGÍSTRASE el alta de la Sra. MUÑOZ, Bernarda Noemí – DNI N* 14.050.176 – Auxiliar Administrativo y de Ejecución - Cat. 04, del Plantel de Empleados Permanentes Municipales, a partir del 01.05.2011, en virtud de lo dispuesto por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, según Resolución N* 004352 de fecha 16.09.2011, no haciendo lugar a la prórroga del beneficio Jubilación por Invalidez que con carácter provisional se acordara a la agente.

<u>Art.2°)-</u> IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1779/2011

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se dé por concluido el pago del Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento), del agente Sr. MIZDRAJE, Alejandro Alberto- Leg. N* 1061, a partir del mes de NOVIEMBRE/2011; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que de acuerdo a lo informado por dicha Secretaría, el agente ha dejado de desempeñarse en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Sección Espacios Verdes, y fuera trasladado a otro sector;

Que el pago de dicho adicional, se efectuara al amparo del Decreto N* 1692/2011 de fecha 18.10.2011, por lo que se debe proceder a dar por concluido el mencionado dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> DÉSE por concluido el pago de un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento), del agente Sr. MIZDRAJE, Alejandro Alberto- Leg. N* 1061, a partir del mes de NOVIEMBRE/2011, acordado mediante Decreto N* 1692/2011 de fecha 18.10.2011, por haber dejado de prestar servicios en Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Sección Espacios Verdes, y fuera trasladado a otro sector.

Art. 2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1780/2011

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Los términos de la Resolución de Acuerdo Colectivo N* 01188/2011 de fecha 23.09.2011 del ANSES – Administración Nacional de Seguridad Social; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que por la misma se acuerda al Sr. DIAZ, Raúl Oscar - DNI N* 6.605.408, el beneficio jubilatorio de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 (REPARTO), según las disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, a partir de 01.11.11;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 31.10.2011, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DESE DE BAJA a partir del 31.10.2011, al Sr. DIAZ, Raúl Oscar - DNI N* 6.605.408, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 4 – Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución de Acuerdo Colectivo N* 01188/2011, 23.09.2011 del ANSES – Administración Nacional de Seguridad Social.

Art. 2°) - GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1781/11

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. FOGLINO, Flavia Rosana, D.N.I. Nº 21.404.879 - CUIT N* 27-21404879-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función:

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos (\$2.200.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FOGLINO, Flavia Rosana – DNI N* 21.404.879 - CUIT N* 27-21404879-0-, para la siguiente tarea: Inspectora en el Área de Espacios Verdes, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.11.2011 al 31.12.2011 inclusive.

<u>Art.2°)</u>- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos (\$2.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Horacio Sánchez - Sec. de Obras Públicas y Servicios Públicos

DECRETO Nº 1782/11

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en comunicación visual, imagen corporativa y recopilación documental, bajo la supervisión de Intendencia; y **CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. BONET, Andrea Fabiana, D.N.I. Nº C.U.I.T. N* 27-20453227-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BONET, Andrea Fabiana -DNI N* C.U.I.T. N* 27-20453227-9- , para la siguiente tarea: comunicación visual, imagen corporativa y recopilación documental, bajo la supervisión de Intendencia, dispuesta por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art. 2°)- ABÓNESE la suma de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1783/11

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PATIÑO, Milagros Soledad, D.N.I. Nº 28.431.592 - CUIT N * 27-28431592-3 -Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.11.2011 al 31.12.2011 inclusive, la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos dos (\$1.602.-) y el pago proporcional perteneciente al mes de NOVIEMBRE/11;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PATIÑO, Milagros Soledad - D.N.I. N* 28.431.592 - CUIT N * 27-28431592-3 -Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 48 hs. mensuales - Centro Asistencial N* 01 - Barrio Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 15.11.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos dos (\$1.602.-) y el pago proporcional perteneciente al mes de NOVIEMBRE/11, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr.Carlos Baracat - Sec. de Salud

DECRETO N* 1784/11

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VILCHEZ, Liliana Patricia— DNI N* 23.290.398, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su hija ZARAZAGA, Vanessa Elizabeth;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), a el/la Sr./ra. VILCHEZ, Liliana Patricia— DNI N* 23.290.398, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su hija ZARAZAGA, Vanessa Elizabeth.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

<u>DECRETO N* 1785/2011</u>

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que mediante Decreto N* 1345/11 de fecha 23.08.2011 se dispusiera una afectación preventiva de gastos por la suma de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil) a la Secretaría de Acción Social, para la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados en ambulancia y atención médica domiciliaria, todos en beneficio de personas carentes de recursos; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Acción Social, el monto de gastos autorizado resultara insuficiente para la cobertura de estos servicios, por lo que se dispusiera afectar un gasto por la suma de \$30.000. (Pesos treinta mil) para cubrir los gastos hasta el mes de Diciembre/11 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos por la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil) a la Secretaría de Acción Social, para la cobertura de servicios de sepelios, traslados en ambulancia y atención médica domiciliaria, todos en beneficio de personas carentes de recursos, para cubrir los gastos hasta el mes de Diciembre/11 inclusive. Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

<u>Art. 2°)</u>- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.23) Servicios Sociales Ayuda a carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N°1786/2011

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se deje sin efecto la cesión de un lote de terreno de propiedad municipal; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que mediante Decreto N°1533/2008 se otorgara tenencia con carácter precario de un terreno de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, ubicado en Barrio Parque Monte Grande a favor de Alan Martín ROMERO - D.N.I.N°32861614 y Guillermina FERNANDEZ – D.N.I.N°30.823.763;

Que la vigencia de la cesión ha caducado el 23.12.2010, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto entre las partes, sin que los beneficiarios hayan cumplido con las obligaciones asumidas, ni haber manifestado voluntad de cumplirlas a futuro, por cuanto ya no residirían en la Ciudad;

Que en consecuencia procede registrar la finalización de los efectos y beneficios de la tenencia precaria que se acordara;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- RESCÍNDASE el contrato celebrado con fecha 23.12.2008 entre la Municipalidad de Río Tercero y los Sres. Alan Martín ROMERO - D.N.I.N°32861614 y Guillermina FERNANDEZ – D.N.I.N°30.823.763, en calidad de

tenedores precarios del bien inmueble designado C03.S01.M95.P03 Mz.81 Lote 03, ubicado en Tierra del Fuego $N^{\circ}2085 - B^{\circ}$ Monte Grande, por incumplimiento de los cargos impuestos y de las obligaciones a su cargo; consecuentemente REGÍSTRESE e incorpórese el bien inmueble descripto precedentemente como integrante del Dominio Privado Municipal.

<u>Art.2°)-</u> DETERMÍNASE la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero designado C03.S01.M95.P03 Mz.81 Lote 03, ubicado en Tierra del Fuego N°2085 – B° Monte Grande de la ciudad de Río Tercero.

<u>Art.3°)</u>- REGÍSTRESE que no quedan deudas pendientes por Tasas, en virtud de no haber hecho uso del inmueble.

Art. 4°)- COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1787/11

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SOSA, Zusana del Valle– DNI N* 5.137.831, con domicilio en calle O'Higgins N* 1312 – B* Cerino, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$800. (Pesos ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$800. (Pesos ochocientos), a el/la Sr./ra. SOSA, Zusana del Valle– DNI N* 5.137.831, con domicilio en calle O'Higgins N* 1312 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1788/11

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LUJAN, María Luisa- DNI N* 26.196.885, con domicilio en calle Monteagudo N* 1643 – B* Cerino, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LUJAN, María Luisa, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. LUJAN, María Luisa- DNI N* 26.196.885, con domicilio en calle Monteagudo N* 1643 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

<u>Art.3*</u>)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 1789/2011

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La presentación efectuada por el Sr. MANDILE BUSQUETZ, Hernán Claudio - D.N.I. N° 25.822.759, domiciliado en calle Avda. General Savio N* 1152, de la ciudad de Río Tercero, para que se dé de baja el vehículo FIAT DUNA - Modelo 1994 - Dominio SDL217, de la Chapa de Taxi N° 049, y se afecte en su reemplazo a la unidad RENAULT LOGAN - Modelo 2011 - Dominio KHA501; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- REGÍSTRESE la baja del automóvil FIAT DUNA - Modelo 1994 - Dominio SDL217, de la Chapa de Taxi N° 049 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad RENAULT LOGAN - Modelo 2011 - Dominio KHA501, titular Sr. MANDILE BUSQUETZ, Hernán Claudio - D.N.I. N° 25.822.759, domiciliado en calle Avda. General Savio N* 1152, de la ciudad de Río Tercero, a partir del 11.10.2011.

<u>Art. 2°)</u>- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or. 3114/2009-C.D.

Art. 3°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Ing. Carlos Siccardi I – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N* 1790/2011

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2011.-

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela Armando Rótulo, representado por su Directora Sra. Lidia Rosa GONZÁLEZ, con domicilio en calle O'Higgins N* 1055 – B* Cerino, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que manifiestan haber presentado un Proyecto a Educación Vial de la Nación, referido al tema, cuyo video de apertura cuenta con la presentación de los alumnos de este establecimiento educacional, a través de fotos y videos con las distintas actividades realizadas;

Que el proyecto fuera seleccionado para participar del 2* Congreso Nacional de Educación Vial en Capital Federal realizado entre los días 08 al 11 de Noviembre/11;

Que requirieran oportunamente de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos por traslado a la Capital Federal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.-), en concepto de reintegro de gastos originados por traslado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.) a la Escuela Armando Rótulo, representado por su Directora Sra. Lidia Rosa GONZÁLEZ, con domicilio en calle O'Higgins N* 1055 – B* Cerino, de esta Ciudad, en concepto de reintegro de gastos originados por traslado a la Capital Federal, para participar del 2* Congreso Nacional de Educación Vial en Capital Federal realizado entre los días 08 al 11 de Noviembre/11.

<u>Art.2*</u>)- Los representantes de la Escuela Armando Rótulo, de nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

<u>Art.3*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1791/2011

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que mediante Decreto N° 1780/2011 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. DÍAZ, Raúl Oscar - DNI N* 6.605.408– Cat. 4 – Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución de Acuerdo Colectivo N* 01188/2011 de fecha 23.09.2011, del ANSES – Administración Nacional de Seguridad Social, a partir del 31.10.11; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 03.03.2004, hasta el día 31.10.2011, computándose una antigüedad de 7 (siete) años, 7 (siete) meses, y 28 (veintiocho) días, correspondiéndole abonar la suma de \$4.699,52.- (Pesos cuatro mil seiscientos noventa y nueve con cincuenta y dos ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ABÓNESE la suma de \$4.699,52.- (Pesos cuatro mil seiscientos noventa y nueve con cincuenta y dos ctvos.) al Sr. DÍAZ, Raúl Oscar - DNI N* 6.605.408- Cat. 4 - Agrupamiento Técnico, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1792/2011

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La suscripción de los Contratos de Ejecución de obra de "CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE HONDURAS, y CALLE GUATEMALA DE B* PARQUE SAN MIGUEL, DE NUESTRA CIUDAD", conforme a las disposiciones establecidas en Ordenanza N* Or. 2734/2006 C.D. - Ordenanza N* Or. 3401/2011 C.D.; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que en su Art, 2*) autorizara al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Contratación Directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, para la ejecución de las obras;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, los Contratos de Ejecución de Obra de "CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE HONDURAS, Y CALLE GUATEMALA DE B* PARQUE SAN MIGUEL DE NUESTRA CIUDAD", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme a las disposiciones establecidas en Ordenanza N* Or. 2734/2006 C.D. - Ordenanza N* Or. 3401/2011 C.D. y a los Contratos que forman parte como ANEXO I y II del presente Decreto. La obra se ejecutará de conformidad a las cláusulas y condiciones aprobadas por las normativas legales mencionadas precedentemente.

<u>Art. 2°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.11) Otras Obras de Pavimentación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Horacio Sánchez - Sec. de Obras Públicas y Servicios Públicos

DECRETO Nº 1793/2011

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La suscripción de la CLÁUSULA AMPLIATORIA para la Ejecución de obra de "CORDÓN CUNETA Y BADENES, Y BASE GRANULAR Y CARPETA ASFÁLTICA, EN UN SECTOR DE B* VILLA ZOILA, DE NUESTRA CIUDAD", conforme a las disposiciones establecidas en Ordenanza N* Or. 3402/11 C.D. – y N* Or. 3417/2011 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en su Art.1*) autorizara al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir CLÁUSULA AMPLIATORIA del Contrato suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, para la ejecución de las obras;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, la CLÁUSULA AMPLIATORIA para la Ejecución de obra de "CORDÓN CUNETA Y BADENES, Y BASE GRANULAR Y CARPETA ASFÁLTICA, EN UN SECTOR DE B* VILLA ZOILA, DE NUESTRA CIUDAD", conforme a las disposiciones establecidas en Ordenanza N* Or. 3402/11 C.D. – y N* Or 3417/2011 C.D. La obra se ejecutará de conformidad a las cláusulas y condiciones aprobadas por las normativas legales mencionadas precedentemente.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.11) Otras Obras de Pavimentación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1794/2011

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Los términos del Decreto N* 1551/2011 de fecha 30.09.2011 mediante el cual se dispone Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N* 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, dependiente de la Secretaría de Salud, por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el profesional brinda servicios de control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública y ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados;

Que de acuerdo al memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitan ampliar la Contratación dispuesta con el profesional, adicionándosele tareas consistentes en Fumigaciones (Desinsectación y Desinfección) en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, realizándose este último solo si es indicado por las Asistentes Sociales de los Centros Asistenciales de Salud, haciéndose cargo el Municipio de la provisión de los insumos;

Que para esta tarea se dispusiera abonar la suma mensual de \$6.000. (Pesos seis mil) por el período 01.11.2011 al 31.12.2011;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)-</u> AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 1551/2011 de fecha 30.09.2011 referido a Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N* 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, adicionándosele tareas consistentes en Fumigaciones (Desinsectación y Desinfección) en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, realizándose este último solo si es indicado por las Asistentes Sociales de los Centros Asistenciales de Salud, haciéndose cargo el Municipio de la provisión de los insumos, y ABÓNESE la suma mensual de \$6.000. (Pesos seis mil) por el período 01.11.2011 al 31.12.2011;

<u>Art.2°</u>)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO suscripto con fecha 30.09.2011, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

<u>Art.3*)-</u> IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr.Carlos Baracat - Sec. de Salud

DECRETO N° 1795/2011

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> La nota presentada por la empresa METALÚRGICA RÍO III –de Roberto SERRA – CUIT N° 33-70103724-9, solicitando que se de por concluida la capacitación que realizara el Sr. Cuello, Alberto Alejandro a través del Programa de Reconversión Municipal, instrumentada según Decreto N° 1326/2011, a partir del 30.09.2011; <u>CONSIDERANDO:</u>

Que de acuerdo al memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, solicitan el dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dejar sin efecto la adhesión al Programa de Reconversión Municipal con la empresa local METALÚRGICA RÍO III –de Roberto SERRA – CUIT N° 33-70103724-9, con domicilio en calle Benjamín Franklin N* 1525 – Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" – Río Tercero, a partir del 30.09.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DÉJASE sin efecto la adhesión dispuesta mediante Decreto N° 1326/2011 con la empresa METALÚRGICA RÍO III –de Roberto SERRA – CUIT N° 33-70103724-9, con domicilio en calle Benjamín Franklin N* 1525 – Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" – Río Tercero, a partir del 30.09.2011, al Programa de Reconversión Municipal creado mediante Ordenanza N°Or.2520/2005-C.D. y sus modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010.

<u>Art.2°)-</u> DÉSE por concluida la capacitación efectuada por el Sr. CUELLO, Alberto Alejandro – DNI Nº 35.164.652, iniciada según Decreto Nº 1326/2011, a partir del 30.09.2011, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reconversión Municipal.

<u>Art.3°)-</u> PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, a partir de la fecha de finalización de capacitación.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1796/2011

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contratar los servicios para llevar a cabo una campaña de difusión y de logística de las actividades que desarrollan el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la campaña de publicidad tendrá en cuenta la importancia de las tareas que desarrolla la Oficina de Registro Civil con la informatización digitalizada de documentos de identidad y pasaportes, trabajos de organización y difusión de eventos culturales, recreativos, artísticos para las áreas de Turismo (próxima temporada estival), y todas las actividades que desarrollen las diferentes Secretarias en lo que conlleve tareas de propaganda y publicidad;

Que la firma de CORDOBA, Gustavo Leonardo – CUIT N* 20-18429970-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para llevar a cabo dicha tarea;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° Or. 1482/97 – C.D, Art. 101° Inc. B);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, abonándose la suma total de Pesos noventa y ocho mil quinientos (\$98.500.-), contra presentación de factura debidamente autorizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°)-</u> EFECTUESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma de CORDOBA, Gustavo Leonardo – CUIT N* 20-18429970-5, con domicilio en calle Civit Emilio N* 1078 – B° Jardín, Córdoba, para realizar tareas de difusión y de logística de las actividades que desarrollan el Municipio, en la suma total de Pesos noventa y ocho mil quinientos (\$98.500.-), contra presentación de factura debidamente autorizada, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° Or. 1482/97 – C.D, Art. 101° Inc. B).

<u>Art. 2°)-</u> IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1797/11

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MONZON, Mirta Cecilia— DNI N* 12.316.005, con domicilio en esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraidas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1000. (Pesos un mil), a el/la Sr./ra. MONZON, Mirta Cecilia – DNI N* 12.316.005, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraidas.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1798/11

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Noelia Soledad- DNI N* 31.957.086, con domicilio en calle Omaguaca N° 340 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Noelia Soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Noelia Soledad- DNI N* 31.957.086, con domicilio en calle Omaguaca N° 340 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1799/11

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Marisa del Valle- DNI N* 21.655.280, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N° 245 – B° Sur, de esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Marisa del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Marisa del Valle- DNI N* 21.655.280, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N° 245 – B° Sur, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1800/11

RÍO TERCERO. 17 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DIAZ, Stefania Yael- DNI N* 36.233.266, con domicilio en calle Lopez y Planes N° 65 – B° Cerino, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DIAZ, Stefania Yael, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. DIAZ, Stefania Yael- DNI N* 36.233.266, con domicilio en calle Lopez y Planes N° 65 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

<u>Art.2*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1801/11

RÍO TERCERO, 17 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. FRANCIA, Fabiana Isabel- DNI N* 24.457.242, con domicilio en Brasilia N* 125 – B* Intendente Febrero, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. FRANCIA, Fabiana Isabel, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$ 200.- (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. FRANCIA, Fabiana Isabel- DNI N* 24.457.242, con domicilio en Brasilia N* 125 – B* Intendente Febrero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 1802/2011

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1º</u>)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 18/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

			А	PRES.
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	INCREMENTAR	RECTIF.
2.1.08.01.1.0				
7	OBRAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	300,000	50,000	350,000
2.1.08.01.2.1				
1	OBRAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	310,000	100,000	410,000
			150,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

				PRES.
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	RECTIF.
2.1.08.01.1.3	REPARACION Y CARRIL CICLISTA AVDA.			
7	SAVIO	590,000	150,000	440,000
			150.000	

DECLIMENT	
RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 155.249.500
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 155.249.500
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 155.249.500
Partidas a Incrementar	\$
	150,000
Partidas a Disminuir	\$
	150,000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 155.249.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 137.215.500
Compensación de Partidas Nº 01 Decreto Nº 01/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 02 Decreto Nº 191/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 360/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza Nº 3320/11	\$ 400.000
Rectificación de Partidas Nº 02 Ordenanza Nº 3338/11	\$ 7.075.000
Compensación de Partidas Nº 05 Decreto Nº 711/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 03 Ordenanza Nº 3346/11	\$ 600.000
Compensación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 767/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 09 Decreto Nº 955/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 10 Decreto Nº 1000/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 04 Ordenanza Nº 3392/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 05 Ordenanza Nº 3393/11	\$ 8.459.000
Compensación de Partidas Nº 11 Decreto Nº 1242/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 12 Decreto Nº 1340/11	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 06 Ordenanza Nº 3402/11	\$ 1.500.000
Compensación de Partidas Nº 13 Decreto Nº 1409/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 14 Decreto Nº 1613/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 15 Decreto Nº 1677/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 16 Decreto Nº 1729/11	\$ 0
Compensación de Partidas Nº 17 Decreto Nº 1761/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 18 Decreto N° 1802/11	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 155.249.500

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3°) - COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1803/2011

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Los términos del Decreto N* 1528/2011 de fecha 30.09.2011, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Dr. IGLESIAS, Juan Carlos, D.N.I. Nº L.E.Nº7982899 - CUIT Nº20-07982899-9 -Médico – M.P.10555, por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive; y CONSIDERANDO:

Que se produjera el deceso del profesional, conforme al Acta de Defunción N* 535 – Tomo 4* - Año 2011 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Río Tercero, el día 30.10.2011;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.11.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DESE por concluida la Locación de Servicios Profesionales con el Dr. IGLESIAS, Juan Carlos, L.E.N°7982899 - CUIT N°20-07982899-9, por fallecimiento, Contratación dispueta por Decreto N* 1528/2011 de fecha 30.09.2011 por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, a partir del 01.11.2011.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.11.2011.

<u>Art.3*)</u>- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1804/2011

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Los trabajos de Remodelación de la Plaza del Gaucho que se vienen desarrollando a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que esta obra será cubiertas con los recursos emergentes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas correspondiente a los ingresos provenientes de las obligaciones generadas por la Ordenanza Tarifaria N* 3298/2010 C.D. - Art. 6;

Que es necesario registrar a través de la Tesorería Municipal el destino de dicha

previsión;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación del 7% de los recursos provenientes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas – art. 6° de la Ordenanza Tarifaria N* 3298/2010 – C.D., para el pago de trabajos Remodelación de la Plaza del Gaucho que se vienen desarrollando a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta cubrir todos los gastos generados por dicha obra, y los gastos serán Imputados a las Partidas presupuestarias 2.1.08.01.1.15) Plazas y Paseos y 2.1.08.01.2.12) Plazas y Paseos.

Art. 2°) - GÍRESE a la Secretaria de Hacienda a los fines correspondientes. -

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1805/2011

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2011.-

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la incorporación de un (01) beneficiario de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables de fecha 01.11.2011, se ha determinado la incorporación de un (01) nuevo beneficiario, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, por lo que se dispusiera proceder a cubrir las vacantes existentes, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N* Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la incorporación del nuevo beneficiario, y al pago del mismo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- PROCÉDASE a la incorporación de un (01) beneficiario de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), al Sr. ECHEVARRIA, Eduardo Ángel – DNI N* 12.793.839 con domicilio en calle Juan Díaz de Solís N° 351 - B* Castagnino, a partir del mes de NOVIEMBRE/2.011:

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese. -

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 1806/11

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2011.

 $\underline{\text{VISTO}}$: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS SCROPPO, Eduardo, D.N.I. Nº 27.955.318 – C.U.I.T. N* 20-27955318-8 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.11 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma de Pesos Dos mil seiscientos setenta (\$2670.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS SCROPPO, Eduardo - D.N.I. N* 27.955.318 - C.U.I.T. N* 20-27955318-8 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales - Centro Asistencial N* 12 - B* Libertador y Centro Asistencial N° 11 - B* Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.12.11 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos Dos mil seiscientos setenta (\$2670.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1807/2011

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por las Cooperativas de Trabajo que tienen a su cargo la ejecución de obras se están llevando a cabo en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria cuya adhesión fuera convalidada por Ordenanza N°Or.3129/2009; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que dicho requerimiento obedece a la inminente situación por la que atraviesan debido a que en primer lugar se produjera un importante desfasaje entre los plazos de giro de los Fondos comprometidos originalmente en el marco del Plan, y aquellos en los cuales se produjeron las reales transferencias de Fondos;

Que esta situación como principal desencadenante trajera aparejado dificultades en las Ejecuciones de Obra como resultado de no contar con los fondos necesarios para la cancelación de los compromisos asumidos con los diversos proveedores, lo cual generara en los mismos la reticencia a continuar por medio de "compromisos" con las entregas de materiales, produciendo la falta de los mismos y la consecuente detención en las labores;

Que el citado desfasaje trajo como consecuencia el incumplimiento en forma y plazo de la cancelación de los costos de Mano de Obra generados por el avance de las mismas;

Que atendiendo al espíritu de integración social que persigue cada una de las cooperativas vinculadas a los Planes en cuestión y a la realidad socio económica de sus miembros, se vieran obligados ante la necesidad y motivados por su responsabilidad de Jefe de Hogar a emprender la búsqueda de nuevas formas de ingresos;

Que esta situación, sumado a la falta de materiales, repercutiera en la interrupción sistemática de las obras y el incremento de costos que ello genera al tener que nuevamente iniciar las labores, además de reunir el personal competente, etc. el desfasaje en los plazos, la falta en la remisión de fondos y el flagelo de la suba del nivel de precios sistemática a la cual les tocara enfrentarse, trajera aparejado la insuficiencia del presupuesto disponible y restante para lograr con la finalización a las obras en curso;

Que en función de lo expuesto, y recordando que los principales destinatarios de las viviendas en curso son personas de bajos recursos, en muchos de los casos con dificultades para la incursión laboral formal lo cual repercute directamente en la "Marginalidad" frente al sistema de los mismos, se hace necesario e imperante la finalización de las tareas encomendadas y confiadas por contrato, para hacer la entrega de las viviendas;

Que para dar cumplimiento a todo ello, solicitan una colaboración económica para concluir las obras en curso;

Que las sumas ascienden a los siguientes montos:

- Cooperativa de Trabajo Talamuchita Ltda. Representante Sr. Raúl Arnaldo MORENO
- DNI N* 14.050.157 de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco mil con 00/100) por todo concepto;
 - Cooperativa de Trabajo Cerino Ltda. Representante Sra. Estela Beatriz VILLAFAÑE
- DNI N* 17.456.518 de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco mil con 00/100) por todo concepto;
- Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos Representante Sr. Daniel RODRIGUEZ
- DNI N* 13.865.730 de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco mil con 00/100) por todo concepto;

Que a los fines de contribuir con la continuidad del programa, y contado con los recursos necesarios, el Departamento Ejecutivo dispusiera el pago de una colaboración económica con este destino;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO D E C R E T A

<u>Art.1°)-</u> ABONESE una colaboración económica destinada a las Cooperativas de Trabajo que tienen a su cargo la ejecución de obras en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria cuya adhesión fuera convalidada por Ordenanza N°Or.3129/2009, importe que será destinado a solventar la totalidad de los gastos para finalizar las obras en curso, de conformidad al siguiente detalle:

- Cooperativa de Trabajo Talamuchita Ltda. Representante Sr. Raúl Arnaldo MORENO DNI N* 14.050.157 de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco mil con 00/100) por todo concepto.
- Cooperativa de Trabajo Cerino Ltda. Representante Sra. Estela Beatriz VILLAFAÑE DNI N* 17.456.518 de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco mil con 00/100) por todo concepto.
- Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos Representante Sr. Daniel RODRIGUEZ DNI N* 13.865.730 de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco mil con 00/100) por todo concepto.
- <u>Art.2º)-</u> Los representantes de cada Cooperativa de Trabajo, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local los comprobantes de pago, en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.
- <u>Art.3°)-</u> IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
- Art. 4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
- Dr. Luis A. Brouwer de Koning Intendente Municipal
- Lic. Mariana González Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
- Sra. Beatriz Ferreyra Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1808/2011

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se proceda a dejar sin efectos los compromisos de pagos, ordenes de pagos y la anulación de cheques emitidos personas de escasos recursos, con domicilio en nuestra Cuidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Acción Social se procediera a citar a las personas beneficiadas de la ayuda, para intentar localizar el paradero de los mismos, resultando infructuoso su ubicación, por lo que se dispusiera dejar sin efecto los compromisos de pagos, ordenes de pagos y la anulación de cheques emitidos a su favor;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)-</u> DEJANSE sin efecto los Compromisos de Pagos, Ordenes de Pagos y la Anulación de Cheques correspondientes al Banco Santander Río, emitidos a favor de las personas que a continuación se detallan, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto:

COMPROMISOS	O. DE	CHEQUE	IMPORTE	BENEFICIARIO	DECRETO
	PAGO				
3763/11	3870/11	25554196	\$200.	ACEVEDO PÉREZ,	612/11
3764/11	3871/11		\$200.	JOHANA	
3765/11	3874/11		\$200.		
1489/11	1391/11	25553896	\$200.	CASCO, MIRIAM	206/11
1490/11	1392/11	25558450	\$200.		
7119/11	6698/11	25557849	\$300.	DOMÍNGUEZ, BETIANA	1210/11
				M.	
7016/11	6725/11	25557846	\$300.	FERREYRA, JOSÉ	1165/11
7017/11	6726/11	25558663	\$300.	MEDARDO	
3027/11	2895/11	25554961	\$200.	GODOY, TERESA	406/11
3028/11	2896/11		\$200.		
3029/11	2897/11		\$200.		
7100/11	6623/11	25557854	\$400.	MOREYRA, WALTER	1195/11
				FABIÁN	
1214/11	1005/11	25553412	\$200.	REARTES, LUCAS	172/11
1215/11	1006/11		\$200.		
2149/11	1974/11	25555365	\$350.	ROSA, MÓNICA	307/11
				GRACIELA	
7069/11	6734/11	25557815	\$200.	SOZA, TOMASA LAURA	1173/11
7070/11	6735/11		\$200.		
7071/11	6736/11		\$200.		
2965/11	2892/11	25554910	\$300.	ZABALA, NELSON	393/11
2966/11	2893/11		\$300.		
2967/11	2894/11		\$300.		

<u>Art.2*</u>)- PROCEDER al ingreso de importes a Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, correspondiente a Cheques Nros. 70694682 por la suma de \$50. y 70694683 por la suma de \$100. del beneficio acordado al Sr. PEREYRA, Luciano David – DNI N* 31.379.557, según Decreto N* 1439/2009.

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

<u>Art.4*)-</u>COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1809/2011

RIO TERCERO, 21 de Noviembre de 2011.-

<u>VISTO</u>: Que entre los días 03, 04 y 05 de Noviembre de 2011 se llevaran a cabo las Jornadas denominadas CUMBRE IBEROAMERICANA sobre Agendas Locales de Género: "construyendo modelos para la igualdad", en la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron organizadas por la UIM (Unión Iberoamericana de Municipalismo), y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Córdoba, a través de la Secretaría de Inclusión Social y Equidad de Género;

Que por los temas a desarrollar participara la agente Sra. METRÁNGOLO, Ana María – DNI N* 14.050.282- Leg. N* 212;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera el reconocimiento de los gastos en concepto de inscripción importe que asciende a la suma de \$180. (Pesos ciento ochenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u> REGISTRAR la participación de la Sra. METRÁNGOLO, Ana María – DNI N* 14.050.282- Leg. N* 212, en las Jornadas denominadas CUMBRE IBEROAMERICANA sobre Agendas Locales de Género: "construyendo

modelos para la igualdad", que se llevara a cabo entre los días 03, 04 y 05 de Noviembre de 2011 en la ciudad de Córdoba.

<u>Art.2*)</u> ABÓNESE la suma de \$180. (Pesos ciento ochenta) a la Sra. METRÁNGOLO, Ana María – DNI N* 14.050.282 - Leg. N* 212, en concepto de reintegro de gastos de inscripción.

<u>Art.3*)</u> IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1810/2011

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de NOVIEMBRE/2011:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Dos mil Cuatrocientos (\$2.400.-) para el mes de NOVIEMBRE/2011 por la provisión de Ticket Complementarios.

<u>Art.2°</u>)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I DECRETO Nº 1810/2011 NOVIEMBRE/2011 CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
2	0	LÓPEZ, SERGIO RUBEN	26.744.891	\$ 300
3	869	BRAVO, EDITH ALEJANDRA	28.808.799	\$ 300
4	491	VILLAFAÑE, CECILIA	22.569.669	\$ 300
5	1103	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$ 300
6	1	CENTURION, LUCAS	29.926.626	\$ 300

SECRETARÍA DE SALUD

7	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$300
		CEDER		

8	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$300
		TOTAL		\$2.400

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1811/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ESTABRI, Marcela Alejandra— DNI N* 17.009.063, con domicilio en esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento medico de su marido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$900.- (Pesos novecientos);

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$900.- (Pesos novecientos), a el/la Sr./ra. ESTABRI, Marcela Alejandra – DNI N* 17.009.063, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento medico de su marido.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1812/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MONZON, Veronica Lorena- DNI N* 28.103.870, con domicilio en calle Río Segundo Nº 1363 – Bº Sarmiento, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MONZON, Veronica Lorena, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$375. (Pesos trescientos setenta y cinco) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$375. (Pesos trescientos setenta y cinco) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. MONZON, Veronica Lorena- DNI N* 28.103.870, con domicilio en calle Río Segundo N° 1363 – B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1813/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RODRIGUEZ, Norberto Oscar- DNI N* 13.194.730, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 2038 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. RODRIGUEZ, Norberto Oscar, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos tratamiento psicopedagógico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150.- (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150.- (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. RODRIGUEZ, Norberto Oscar- DNI N* 13.194.730, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 2038 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos tratamiento psicopedagógico de su hijo.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1814/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CARABAJAL, Julia Mercedes- DNI N* 14.786.467, con domicilio en calle Campichuelo Nº 2228 - Bº Monte Grande, de esta Ciudad; y **CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CARABAJAL, Julia Mercedes, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento medico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. CARABAJAL, Julia Mercedes- DNI N* 14.786.467, con domicilio en calle Campichuelo Nº 2228 - Bo Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento medico de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1815/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CONTRERAS, Ivana Noemi- DNI N* 27.389.533, con domicilio en calle Jose ingeniero Nº 726 – Bº Cerino, de esta Ciudad; y **CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CONTRERAS, Ivana Noemi, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. CONTRERAS, Ivana Noemi- DNI N* 27.389.533, con domicilio en calle Jose ingeniero Nº 726 - Bº Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alguiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto viaente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1816/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. QUIROGA, Maria Isabel - DNI N* 13.061.106, con domicilio en Dpto 135 - B° 20 de junio, de esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. QUIROGA, Maria Isabel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. QUIROGA, Maria Isabel - DNI N* 13.061.106, con domicilio en Dpto 135 - B° 20 de junio, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1817/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERREYRA, Osbaldo Ugo- DNI N* 12.974.852, con domicilio en calle Ayacucho N° 649 - B° Escuela, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERREYRA, Osbaldo Ugo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERREYRA, Osbaldo Ugo- DNI N* 12.974.852, con domicilio en calle Ayacucho N° 649 - B° Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento méico.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1818/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CONTI, Meline Alexandra - DNI N* 33.455.552, con domicilio en calle Roma N° 335 - B° Centro, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CONTI, Meline Alexandra , constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos tratamiento fonoaudiologia del hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$225. (Pesos doscientos veinticinco) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO D E C R E T A

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$225. (Pesos doscientos veinticinco) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. CONTI, Meline Alexandra - DNI N* 33.455.552, con domicilio en calle Roma N° 335 - B° Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos tratamiento fonoaudiologia del hijo.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1819/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CÓRDOBA, Sara Azucena- DNI N* 17.985.414, con domicilio en calle V. Vertiz y Buchardo - B° Monte Grande, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CÓRDOBA, Sara Azucena, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. CÓRDOBA, Sara Azucena- DNI N* 17.985.414, con domicilio en calle V. Vertiz y Buchardo - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1820/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MOLINA, Lidia Ayelen- DNI N* 35.894.184, con domicilio en calle Felipe Varela N° 1130, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MOLINA, Lidia Ayelen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300.- (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300.- (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. MOLINA, Lidia Ayelen- DNI N* 35.894.184, con domicilio en calle Felipe Varela N° 1130, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1821/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GONZALEZ, Soledad Alejandra- DNI N* 37.439.734, con domicilio en calle J. Posse y Juarez Celman - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GONZALEZ, Soledad Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. GONZALEZ, Soledad Alejandra- DNI N* 37.439.734, con domicilio en calle J. Posse y Juarez Celman - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

<u>Art.2*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1822/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MOYANO, María Pabla- DNI N* 10.871.587, con domicilio en calle Alejo Guzman N° 509 - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MOYANO, María Pabla, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. MOYANO, María Pabla- DNI N* 10.871.587, con domicilio en calle Alejo Guzman N° 509 - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1823/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ROMERO, Mirta Isabel- DNI N* 14.864.594, con domicilio en calle O'Higgins N° 871 – B° Cerino, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ROMERO, Mirta Isabel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. ROMERO, Mirta Isabel- DNI N* 14.864.594, con domicilio en calle O'Higgins N° 871 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1824/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CABALLERO, Yanina Elizabeth- DNI N* 31.956.956, con domicilio en calle Ambrosio Olmos N° 742 - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CABALLERO, Yanina Elizabeth, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. CABALLERO, Yanina Elizabeth- DNI N* 31.956.956, con

domicilio en calle Ambrosio Olmos N° 742 - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1825/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ACOSTA, Claudia Cecilia- DNI N* 28.103.625, con domicilio en Calle J.Posse N° 2949 - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ACOSTA, Claudia Cecilia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. ACOSTA, Claudia Cecilia- DNI N* 28.103.625, con domicilio en Calle J.Posse N° 2949 - B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1826/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. DIAZ, Noelia del Valle- DNI N* 31.956.926, con domicilio en Zona rural, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. DIAZ, Noelia del Valle, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. DIAZ, Noelia del Valle- DNI N* 31.956.926, con domicilio en Zona rural, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1827/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. GRADAC, Alicia Alejandra- DNI N* 29.908.584, con domicilio en calle Tupac Amarú N° 850 – Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. GRADAC, Alicia Alejandra, constatándose que a la fecha

continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.-(Pesos doscientos) por el período dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.-(Pesos doscientos) por el período dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. GRADAC, Alicia Alejandra- DNI N* 29.908.584, con domicilio en calle Tupac Amarú N° 850 – Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1828/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. PEREZ, Clara Rosa- DNI N* 11.034.318, con domicilio en calle Virrey Vertiz s/n – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. PEREZ, Clara Rosa, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. PEREZ, Clara Rosa- DNI N* 11.034.318, con domicilio en calle Virrey Vertiz s/n – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

<u>Art.2*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1829/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. FERREYRA, Norma Beatriz- DNI N* 17.009.183, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 279 – B° Cerino, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. FERREYRA, Norma Beatriz, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$375. (Pesos trescientos setenta y cinco) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$375. (Pesos trescientos setenta y cinco) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERREYRA, Norma Beatriz- DNI N* 17.009.183, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 279 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N* 1830/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CASTELLI, Marilina Roxana- DNI N* 25.656.261, con domicilio en calle Matacos N° 345 - B° Int. Magnasco, de esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CASTELLI, Marilina Roxana, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200.- (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. CASTELLI, Marilina Roxana- DNI N* 25.656.261, con domicilio en calle Matacos N° 345 - B° Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1831/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. SANCHEZ, Sandra Beatriz- DNI N* 22.383.558, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2223 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. SANCHEZ, Sandra Beatriz, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Sandra Beatriz- DNI N* 22.383.558, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2223 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1832/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. PIERANGELI, Norma Beatriz-DNI N* 21.695.346, con domicilio en calle San Miguel N° 975 – B° Belgrano, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. PIERANGELI, Norma Beatriz, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO D E C R E T A

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. PIERANGELI, Norma Beatriz- DNI N* 21.695.346, con domicilio en calle San Miguel N° 975 – B° Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1833/11

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CABALLERO, Noelia Soledad-DNI N* 29.093.659, con domicilio en calle Enrique Rodriguez N° 2943, de esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CABALLERO, Noelia Soledad, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. CABALLERO, Noelia Soledad- DNI N* 29.093.659, con domicilio en calle Enrique Rodriguez N° 2943, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 1834/2011

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se deje sin efecto los términos del Decreto N*1731/11 de fecha 01.11.2011; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el Decreto mencionado precedentemente está referido a comprometer la suma de \$ 226.890.- (Pesos doscientos veintiséis mil ochocientos noventa), a favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, por 2.521 (dos mil quinientas veintiuna) causas judiciales de procuración 2008;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto los términos del Decreto N*1731/11 de fecha 01.11.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N* 1731/11 de fecha 01.11.2011, referido a comprometer la suma de \$ 226.890.- (Pesos doscientos veintiséis mil ochocientos noventa), a favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, por 2.521 (dos mil quinientas veintiuna) causas judiciales de procuración 2008, a solicitud de la Secretaría de Hacienda.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art. 3°) - COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1835/2011

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda, para que se disponga la designación de la agente PORELLO, Raquel – Leg. N* 385 a cargo de la Sección Automotores, a partir del día 19.11.2011, y hasta la reincorporación de su titular Sra. PONCE, Estela – Leg. N* 341; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que la encargada del área Sra. PONCE, Estela – Leg. N* 341, se encuentra bajo carpeta médica por el lapso de 15 (quince) días;

Que por el significativo movimiento administrativo del área, se hace necesario la designación de una agente para la firma de la documentación inherente a la Sección Patentamiento durante la ausencia de la titular;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> DESÍGNASE a la agente PORELLO, Raquel – Leg. N* 385 a cargo de la Sección Automotores, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 19.11.2011, y hasta la reincorporación de su titular Sra. PONCE, Estela – Leg. N* 341, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art. 2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1836/2011

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando se otorgue una ayuda económica a la Escuela Domingo Faustino Sarmiento, representado por su Directora Sra. GONZÁLEZ del PRADO, Susana — DNI N* 16.445.627; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de conmemorarse los 50 años de este establecimiento educacional, el día 30.09.2011, llevaran a cabo el Acto Protocolar requiriendo en dicha oportunidad un aporte económico para solventar los gastos de contratación por los servicios de sonido y amplificación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la suma de \$700. (Pesos setecientos), para atender parte de los gastos generados por la contratación del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$700. (Pesos setecientos), a la Escuela Domingo Faustino Sarmiento, representado por su Directora Sra. GONZÁLEZ del PRADO, Susana — DNI N* 16.445.627, importe que será destinado a atender parte de los gastos generados por la contratación por los servicios de sonido y amplificación utilizado en el Acto Protocolar, en conmemoración de los 50 años de este establecimiento educacional, realizado el día 30.09.2011.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1837/2011

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando se le acuerde una ayuda económica al periodista/escritor local – Sr. MENICHETTI, Fabián, con domicilio en nuestra Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que a través de la Dirección de Cultura apoyando constantemente a las iniciativas culturales y educativas generadas en nuestra Ciudad, ha dispuesto en esta oportunidad colaborar para cubrir los gastos que se originen por la Edición del Libro "Esquirlas de Noviembre", dedicado íntegramente a la temática de las Explosiones de 1995 de Fábrica Militar Río Tercero y todo lo sucedido desde esa fecha a la actualidad respecto a la causa judicial;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera acordar la suma de \$7.000. (Pesos siete mil), al periodista/escritor local – Sr. MENICHETTI, Fabián, con domicilio en nuestra Ciudad, y disponer el pago a favor del Editor del Libro – Sr. José Luis OVIEDO OLLER-CUIT N* 2-17790130-0;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- ACÚERDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$7.000. (Pesos siete mil), al periodista/escritor local – Sr. MENICHETTI, Fabián, con domicilio en nuestra Ciudad, y DISPÓNGASE el pago a favor del Editor del Libro – Sr. José Luis OVIEDO OLLER- CUIT N* 2-17790130-0, importe que será destinado a solventar gastos que se originen por la Edición del Libro "Esquirlas de Noviembre".

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1838/2011

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

 $\underline{\text{VISTO}}$: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa:

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza Nº 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios:

Que se adhiriera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al

becario;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

ıa	112a N 2320/2003, y 3u	modificatorias mos.	270	112000, 320412010 y 3.	2/3/10.
I	EMPRESA	CANTIDAD	DE	BECADO	D.N.I. N°
	COMPROMETIDA	BENEFICIARIOS			
	SOCIALMENTE				
ĺ	COMERCIO LOCAL -	UNO (1)		SOBRERO, ERIKA	32.861.506
	AGENCIA DE QUINIELA			LORENA	
	_				
	de RIVAROLA, Elzo				
	Ariel – CUIT N* 20-				
	22880668-5				
	Garibaldi N* 133 - Río				
	Tercero				

<u>Art. 2°)</u>- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO	
SOBRERO, ERIKA	32.861.506	\$ 500	01.11.2011	al
LORENA			31.12.2011	inclusive

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art. 4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº1840/2011

_ RÍO TERCERO, 24 de noviembre de 2011

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.11.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3420/2011-C.D., por la que se acepta la donación efectuada por el Sr. Héctor Aníbal VILLAFAÑE, de doce (12) lotes de terreno baldíos, con destino al DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL y se condona deuda de tasas y contribuciones de predios de su propiedad.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO Nº1841/2011

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, acompañando nota de renuncia presentada por la Sra. Marta BENITEZ - D.N.I. N°34218923, a la cesión de un lote de terreno de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1058/2008 y prórroga mediante Decreto N°1269/2010 se otorgara tenencia con carácter precario de un terreno de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, ubicado en Barrio Parque Monte Grande a favor de la renunciante;

Que la vigencia de la cesión ha caducado el 11.09.2011, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto entre las partes, sin que la beneficiaria haya cumplido con las obligaciones asumidas;

Que en consecuencia no procede la renuncia presentada, por cuanto no tiene derechos adquiridos sobre el bien, procediendo en este caso a registrar la finalización de los efectos y beneficios de la tenencia precaria que se acordara;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RESCÍNDASE el contrato celebrado con fecha 11.09.2008 y su prórroga de fecha 04.11.2010 entre la Municipalidad de Río Tercero y la Sra. Marta del Valle BENITEZ - D.N.I. Nº34218923, en calidad de tenedora precaria del bien inmueble designado C03.S01.M064.P26 Mz.Of.50 Lote 26, por incumplimiento de los cargos impuestos y de las obligaciones a su cargo; consecuentemente REGÍSTRESE e incorpórese el bien inmueble descripto precedentemente como integrante del Dominio Privado Municipal.

<u>Art.2°)-</u> DETERMÍNASE la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero ubicado en calle Virrey de Vértiz N°2260, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C03.S01.M064.P26 Mz.Of.50 Lote 26.

Art.3°)- REGÍSTRESE que no quedan deudas pendientes por Tasas, en virtud de no haber hecho uso del inmueble.

Art. 4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº1842/2011

RÍO TERCERO, 24 de noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Gabriela Viviana GALLARDO - D.N.I. N°24337935; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Gabriela Viviana GALLARDO - D.N.I.N°24337935, CUIL N°27-24337935-6, nacida el 19.06.1971, con domicilio actual en calle Lamadrid 2135 Barrio Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

Monte Grande de esta cidada, der	lote de terrerio que se describe a continuación.
UBICACIÓN	Calle Virrey de Vértiz N°2260, Barrio Monte Grande, de la
	ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de
	Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M64.P26 Mz.50 Lote 26
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.

LINDEROS	Norte: C03.S01.M64.P7 Mz.50 Lote 7
	Sur: Calle Virrey de Vértiz
	Este: C013.S01.M64.P24 Mz.50 Lote 25
	Oeste: C03.S01.M64.P27 Mz.50 Lote 27
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado

<u>Art.2°)-</u> SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto

Art.3°)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO Nº1843/2011

RÍO TERCERO, 24 de noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de María Rosa BELTRAN - D.N.I. N°25574462; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO D E C R E T A

<u>Art.1°</u>)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de María Rosa BELTRAN, DNI N°25574482, CUIL N°27-25574482-3, nacida el 30.08.1976, con domicilio actual en calle José Ingenieros 2800 – Barrio Cerino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N°2085, Barrio Monte Grande, de la
	ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de
	Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M95.P03 Mz.81 Lote 03
MEDIDAS	10 x 32,50 m.
SUPERFICIE	325 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Tierra del Fuego
	Sur: Sucesión de Emilio Ragout
	Este: C03.S01.M95.P04 Mz.81 Lote 04
	Oeste: C03.S01.M95.P02 Mz.81 Lote 02
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado –Cta.N° 3301-
	09609170

<u>Art.2°)-</u> SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3°)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art. 4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO Nº1844/2011

RÍO TERCERO, 24 de noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> La solicitud de la Secretaría de Acción Social para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que la Secretaría de Acción Social, a través de su equipo de profesionales en Asistencia Social, efectuaran la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente

Decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo

de un (1) año a partir de la fecha del presente Decreto:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorga- miento	Fecha de vencimiento de convenio y 1ª. prórroga	Fecha de vencimiento de prórroga
MURUA, Inés Mónica – DNI N°20665086	C03.S01.M87.P17 Mz.73 Lote 17 ubicado en calle Tierra del Fuego N°2306 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero		11.09.2010	24/11/2012

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art. 3°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art. 4°)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Horacio G. Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

N°1845/2011 DECRETO

Río Tercero, 24 de Noviembre de 2011

VISTO: Los términos de la Ordenanza NºOr.2872/2007-C.D. de los que surge por su art. 12°, que la Asesoría Letrada del Municipio reviste calidad de órgano con dependencia exclusiva y directa del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, cuya titularidad es ejercida por abogado designado por el mismo Departamento Ejecutivo, con acuerdo del Concejo Deliberante, y tiene a su cargo el control de legalidad de los actos del Municipio y la defensa del patrimonio e intereses municipales (art. 124º de la C.O.M.), tarea que requiere a los fines de mayor eficiencia no solo del auxilio técnico indispensable, sino de una sección que tenga por objeto la misión de: coordinación administrativa y de los procesos judiciales en trámite, producir y sistematizar información, registrar acciones y resultados y archivar, en definitiva el control y resguardo de los plazos y términos administrativos y judiciales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 19 de la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D. determina que las secciones constituyen los segmentos de la administración cuyos encargados deben ser personas que revisten en planta permanente, no encuadrado dentro del régimen de cargos políticos, por cuanto el recambio periódico institucional no debe afectar la continuidad del esquema legal y su objetividad;

Que además deberá tenerse en cuenta que debe ser persona que reúna imprescindibles requisitos de reserva, agilidad en el despacho y resolución de los temas encomendados;

Que resulta necesaria la creación de una Sección Administrativa de Asesoría Letrada, en atención al cúmulo de juicios que se registran en la actualidad, alto nivel de conflictividad de la sociedad que hacen que los tiempos presagien constantes reclamos judiciales y extrajudiciales;

Que a los fines precedentemente expuestos, la sección a crearse requiere de persona con acabados conocimientos respecto del funcionamiento de la administración pública y conocimientos específicos y generales vinculados al razonamiento jurídico;

Que el art. 49° de la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D. faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar, reducir y/o especificar las funciones de los órganos de la Administración, los que pueden ser instrumentados por Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- CRÉASE la Sección Administrativa de Asesoría Letrada, cuyas funciones será: Coordinación Administrativa y de los procesos judiciales en trámites, producir y sistematizar información, registrar acciones y resultados y archivar, el control y resguardo de los plazos y términos administrativos y judiciales, en un ambiente que garantice la imprescindible reserva.

Art.2°)- DETERMÍNASE que la creación de la Sección Administrativa de Asesorías Letrada, no requiere mayores gastos, no modifica la actual estructura de costos en la Administración.

Art. 3°)- GÍRESE copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., artículo 49°.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N°1846/2011

VISTO: La solicitud proveniente de Asesoría Letrada, solicitando el pago de adicional a la agente Sra. Ivanna del Valle Garello – Leg. N°469 – Cat. 09; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que la agente mencionada se encuentra afectada a tareas en la Sección Administrativa de Asesoría Letrada, dependiente de dicho Órgano, cumpliendo funciones de Personal Jerárquico - Subgrupo: b) Jefe de Sección;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión de Relaciones Laborales, el D.E.M. deberá arbitrar los medios para el pago del adicional para la agente nombrada, consistente en la suma de Pesos novecientos cuarenta y seis (\$946.-), a partir del 01.12.2011 y hasta la cobertura de dicho cargo por Concurso y/o recategorización de la agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- ABÓNESE un adicional específico de Pesos novecientos cuarenta y seis (\$946.-), a la agente Sra. Ivanna del Valle GARELLO – Corredor y Martillera Pública - Leg. N°469, a partir del 01.12.2011 y hasta la cobertura del cargo de Jefe de la Sección Administrativa de Asesoría Letrada mediante Concurso y/o recategorización de la agente, por encontrarse cumpliendo funciones de Personal Jerárquico - Subgrupo: b) Jefe de Sección, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inciso 5 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1847/2011

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> Los Actos previstos en nuestra Ciudad, con motivo de celebrarse un nuevo Aniversario de la Policía de la Provincia de Córdoba, evento que se llevará a cabo el día 24 de noviembre en la Unidad Departamental local;

CONSIDERANDO:

Que el Acto Central contará con la presencia de importantes autoridades como el Sr. Sub Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba Comisario Gral. Héctor Daniel PINO, y el Sr. Director General de las Departamentales Sur, Comisario Gral. Ramón Ángel FRIAS;

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con la visita de estos funcionarios, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararlos Huéspedes de Honor, durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- DECLARESE Huéspedes de Honor a los Señores Sub Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba Comisario Gral. Héctor Daniel PINO, y Director General de las Departamentales Sur, Comisario Gral. Ramón Ángel FRIAS, durante su permanencia en nuestra Ciudad, en los Actos previstos para conmemorar un nuevo Aniversario de la Policía de la Provincia de Córdoba, el día 24 de noviembre de 2011.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO Nº 1848/2011

RÍO TERCERO, 24 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de NOVIEMBRE/2011;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de <u>NOVIEMBRE/2011</u>, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1848/2011 ANEXO I

N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	350
2	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA Nº 154	500
3	ACCION SOCIAL	CAULA GERMAN LUCIANO	26.636.289	INSTRUCTOR - TALLER PROTEGIDO	600
4	ACCION SOCIAL	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	700
5	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA Nº 154	900
6	ACCION SOCIAL	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	700
7	ACCION SOCIAL	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA Nº 154	900
8	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	900
9	ACCION SOCIAL	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE	1000
10	ACCION SOCIAL	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1200
11	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
12	ACCION SOCIAL	RODRIGUEZ RAFAEL	37.628.412	AUX. ADM. ACCION SOCIAL	600
13	ACCION SOCIAL	SEIN LORENA LUCIANA	29.417.203	TAREAS GRALES HOGAR DE DIA Nº 8	1600
14	CONCEJO DELIBERANTE	DESTEFANIS MARISEL CARMEN	16.484.087	AUX. ADM CONCEJO DELIBERANTE	1200
15	DESARROLLO HUMANO	ALBORNOZ ZULEMA ANTONIA	5.961.747	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	1000
16	DESARROLLO HUMANO	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	1800
17	DESARROLLO HUMANO	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	900
18	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
19	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
20	DESARROLLO HUMANO	RETTORE SUSANA ALICIA	11.724.309	TS. GRALES. ASUNTOS VECINALES	800
21	DESARROLLO HUMANO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	TS. GRALES.	1500
22	DESARROLLO HUMANO	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
23	DESARROLLO HUMANO	VILLAFAÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
24	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1200
25	GOBIERNO	BARBERON JORGE OMAR	13.462.344	TAREAS EN PROYECTO "CICLO TODO PARA VER"	200
26	GOBIERNO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	600
27	GOBIERNO	FERNANDEZ NOELIA EVANGELINA	36.438.012	AUX ADM REGISTRO CIVIL	1050
28	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA	1070

	T	T	1	T	
				POSTAL - CULTURA	
29	GOBIERNO	GARCIA GRACIELA	5.207.153	COORDINADORA PROY. CAMINITOS CON HISTORIA	490
30	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	700
31	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	500
32	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	REGISTRO CIVIL	1000
33	GOBIERNO	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	1500
34	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	800
35	GOBIERNO	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	APOYO CIES	500
36	HACIENDA	CAMPOS RUSSO GLADIS SUSANA	11.051.322	REPARTIDOR DE CEDULONES	1000
37	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	300
38	HACIENDA	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	900
39	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	1200
40	HACIENDA	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA PALACIO	500
41	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1500
42	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.991	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
43	INTENDENCIA	ARREGUI MIGUEL ENRIQUE	29.837.088	TS. GRALES INTENDENCIA	1500
44	INTENDENCIA	BARRERA ROSANA DEL VALLE	26.976.283	TS. GRALES INTENDENCIA	1500
45	INTENDENCIA	BIANCONI LUIS ALBERTO	6.563.231	TS GRALES. TERMINAL	1500
46	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO	1000
47	INTENDENCIA	DELGADO VALERIA MARCELA	24.961.782	AUX. ADM	500
48	INTENDENCIA	GIUGHERA GUILLERMO JOSE	12.564.555		1000
49	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
50	INTENDENCIA	MECATTI CARLA MICAELA	26.480.812	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
51	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
52	INTENDENCIA	NALINO MONICA CARINA	33,381,174	TAREAS GRALES	1500
53	INTENDENCIA	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	TS. GRALES INTENDENCIA	1500
54	INTENDENCIA	REYNERI MELINA DENISE	31.957.033	AUX. ADM	1500
55	INTENDENCIA	REYNERI VIRGINIA NOELIA	33.916.822	AUX. ADM.	1500
56	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1500
57	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
58	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AIRUT HECTOR DAVID	34.801.693	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
59	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALFONSO PATRICIA ALEJANDRA	28.103.925	TS. GRALES BALNEARIO	760
60	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538		1200
61	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALMADA NICOLAS EDUARDO	39.546.299	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
62	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
63	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARCE HERNAN DAVID	35.921.347		480
64	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1450
65	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
66	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585		1000
67	OBRAS Y SERV.	BENITEZ GASTON LUCA	37.133.973	BARRIDO DE CALLES	1100

BORRAS Y SERV BUSTOS SERGIO ADRIAN 30.573.978 CONTAINOR			T	1		
Desirio Service Desirio Se		PUBLICOS				
Desirion	68		BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978		1500
10 PUBLICOS VERONICA 29-22-5-01 CENSO ARBOLADO (DEBANO 70.00 71 OBRAS Y SERV. PUBLICOS CALDERON MARIO ALBERTO 24.407.286 TS. ELECTRICISTA PALACIO 1800	69	PUBLICOS		31.479.626		1100
To Diblicos Carboton Marto Alberto 24-807-289 IS. ELECTRICISTA PALACIO 1800 180	70	PUBLICOS		29.926.501	CENSO ARBOLADO URBANO	700
72	71	PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286		1800
1-3 PUBLICOS	72	PUBLICOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312		1000
14 PUBLICOS	73	PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
75 QBRAS Y SERV. CHANJA CRISTIAN DAVID 36.643.128 PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO 1300	74	PUBLICOS		35.894.356	BARRIDO DE CALLES	1100
77 OBRAS Y SERV. DIAZ SERGIO DANIEL 36.643.128 ARBOLADO 13.00 13	75			33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1800
77	76		CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	ARBOLADO	1300
79 DUBLICOS DIAZ SERGIO DANIEL 35.894.586 CENSO ESP. VERDES 800 79 DUBLICOS DIAZ SERGIO DANIEL 29.093.983 TS. GRALES. BLOQUERA 1200 80 DOBRAS Y SERV. PUBLICOS FELBER MAYCO JAVIER 36.480.424 ALBAÑIL - Bº MAGNASCO 480 81 DOBRAS Y SERV. PUBLICOS FERREYRA JORGE DANIEL 13.422.813 TS. GRALES ESP. VERDES - (CORTADOR CORTADOR 1200 82 DOBRAS Y SERV. PUBLICOS FERREYRA JORGE DANIEL 13.422.813 TS. GRALES ESP. VERDES - (CORTADOR CORTADOR 1200 83 OBRAS Y SERV. PUBLICOS FERNCIA FABIANA ISABEL 24.457.242 PVENDES 1200 84 DOBRAS Y SERV. PUBLICOS FERNCIA FABIANA ISABEL 24.457.242 PVENDES 1200 85 OBRAS Y SERV. GALLIANO SOSA JUAN 34.801.706 TS. GRALES ESP. VERDES - (LIMPIADOR 1400 14	77	PUBLICOS		26.723.067		1500
79 PUBLICOS DIAZ SERCIO DANIEL 29.093.983 15. GRALES. BLOQUERA 1200	78	PUBLICOS	CUELLO AYELEN NATALI	35.894.586	CENSO ESP. VERDES	800
BUBLICOS	79	PUBLICOS	DIAZ SERGIO DANIEL	29.093.983	TS. GRALES. BLOQUERA	1200
PUBLICOS	80	PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424		480
BUBLICOS	81	PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	CORTADOR	1200
B3 PUBLICOS FRANCIA FABIANA ISABEL 24.437.242 P/CENSO 500	82	PUBLICOS	FIORITO GERARDO MARTIN	34.940.839	CORTADOR	1200
B4	83	PUBLICOS	FRANCIA FABIANA ISABEL	24.457.242		500
PUBLICOS	84		FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	480
PUBLICOS GARELLO ALFREDO FABIAN 20.643.575 TRACTORISTA 1500	85	PUBLICOS		34.801.706	LIMPIADOR	1200
PUBLICOS GONZALEZ MARIELA PICAR 29.749.525 LIMPIEZA VIA PUBLICA 600	86	PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575		1500
PUBLICOS ANGELES ANGELES PUBLICOS ANGELES ANGELES ANGELES ANGELES PUBLICOS MARESMA SILVANA DOMINGA PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS MARESMA SILVANA DOMINGA PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS MARESMA SILVANA DOMINGA PUBLICOS PUBLICOS MARI GABRIEL ALEJANDRO PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL ALBAÑIL - B° MAGNASCO ARO ARO ARO ARO ARO ARO ARO A	87	PUBLICOS		29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	600
PUBLICOS 90 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 91 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 92 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 93 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 94 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 95 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 96 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 97 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 98 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 99 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 90 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 91 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 92 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 93 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 94 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 95 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 96 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 97 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 98 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 99 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 90 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 91 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 92 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 93 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 94 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 95 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 96 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 97 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 98 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 99 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 90 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 90 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 91 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 92 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 93 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 94 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 95 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 96 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 97 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 98 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 99 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 90 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 90 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 91 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 91 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 92 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 93 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 94 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 95 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 96 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 97 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 98 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 99 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 90 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 90 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 91 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 91 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 92 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 93 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 94 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 95 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 150 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 160 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 175 OBRAS Y SERV. PUBLICO	88	PUBLICOS		27.717.093		1100
PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS LENARDUZZI MIGUEL ANGEL PUBLICOS LENARDUZZI MIGUEL ANGEL PUBLICOS PUBLICOS COBRAS Y SERV. PUBLICOS PUBLICOS LOPEZ LUCIANA PUBLICOS PUBLICOS LORENZATTI CRISTIAN RAUL PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS MERCEDES LUJAN RODOLFO MARTIN PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS POBRAS Y SERV. PUBLICOS MANAZZONE MARIA EUGENIA PUBLICOS POBRAS Y SERV. PUBLICOS MARESMA SILVANA DOMINGA PUBLICOS POBRAS Y SERV. PUBLICOS MARESMA SILVANA DOMINGA PUBLICOS MARI GABRIEL ALEJANDRO PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL ALBAÑIL - B° MAGNASCO LUJAN RODOLFO MARTIN TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO SOO ABORAS Y SERV. PUBLICOS MARRIA EUGENIA PUBLICOS MARRIA EUGENIA PUBLICOS MARESMA SILVANA DOMINGA 30.808.389 BARRIDO DE CALLES TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR 11500 PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL ALBAÑIL - B° MAGNASCO ABORAS Y SERV. PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL ALBAÑIL - B° MAGNASCO ABORAS Y SERV. PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL ALBAÑIL - B° MAGNASCO ABORAS Y SERV. PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL ALBAÑIL - B° MAGNASCO ABORAS Y SERV. PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL ALBAÑIL - B° MAGNASCO ABORAS Y SERV. PUBLICOS ABORAS Y SERV. PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL ALBAÑIL - B° MAGNASCO ABORAS Y SERV. PUBLICOS ABORAS Y SERV. PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL ALBAÑIL - B° MAGNASCO ABORAS Y SERV. PUBLICOS ABORAS Y SERV. PUBLICOS ABORAS Y SERV. PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL ALBAÑIL - B° MAGNASCO ABORAS Y SERV. PUBLICOS ABORAS Y SERV. PUBLI	89	PUBLICOS	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	P/CENSO	1500
PUBLICOS MANAZZONE MARIA EUGENIA PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS MARESMA SILVANA DOMINGA PUBLICOS PUBLICOS MARESMA SILVANA DOMINGA PUBLICOS PUBLICOS MARI GABRIEL ALEJANDRO PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL PUBLICOS PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL PUBLICOS PUBLICO	90	PUBLICOS	LEIVA ANA GABRIELA	35.934.356	P/CENSO	500
92PUBLICOSLOPEZ LUCIANA24.585.037P/CENSO50093OBRAS Y SERV. PUBLICOSLORENZATTI CRISTIAN RAUL PUBLICOS36.700.482TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR100094OBRAS Y SERV. PUBLICOSLUDUEÑA MARIA DE LAS MERCEDES14.678.573NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO50095OBRAS Y SERV. PUBLICOSLUJAN RODOLFO MARTIN25.082.112ALBAÑIL - B° MAGNASCO48096OBRAS Y SERV. PUBLICOSMANAZZONE MARIA EUGENIA29.926.656INSPECCIÓN CENSO50097OBRAS Y SERV. PUBLICOSMARESMA SILVANA DOMINGA30.808.389BARRIDO DE CALLES175098OBRAS Y SERV. PUBLICOSMARI GABRIEL ALEJANDRO35.894.408TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR115099OBRAS Y SERV. PUBLICOSMARTIN GUSTAVO ARIEL34.218.925TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR1500100OBRAS Y SERV. PUBLICOSMARTINELLI LIUS MIGUEL34.801.610ALBAÑIL - B° MAGNASCO480	91	PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	VERDES	1500
PUBLICOS MARESMA SILVANA DOMINGA PUBLICOS PUBLICOS PUBLICOS MARI GABRIEL ALEJANDRO PUBLICOS PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL PUBLICOS PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL PUBLICOS PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL PUBLICOS MARTI	92	PUBLICOS	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	P/CENSO	500
94PUBLICOSMERCEDES14.678.573P/CENSO50095OBRAS Y SERV. PUBLICOSLUJAN RODOLFO MARTIN25.082.112ALBAÑIL - B° MAGNASCO48096OBRAS Y SERV. PUBLICOSMANAZZONE MARIA EUGENIA29.926.656INSPECCIÓN CENSO50097OBRAS Y SERV. PUBLICOSMARESMA SILVANA DOMINGA30.808.389BARRIDO DE CALLES175098OBRAS Y SERV. PUBLICOSMARI GABRIEL ALEJANDRO35.894.408TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR115099OBRAS Y SERV. PUBLICOSMARTIN GUSTAVO ARIEL34.218.925TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR1500100OBRAS Y SERV. PUBLICOSMARTINELLI LIUS MIGUEL34.801.610ALBAÑIL - B° MAGNASCO480	93	PUBLICOS		36.700.482	LIMPIADOR	1000
96 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 96 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 97 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 98 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 98 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 99 OBRAS Y SERV. PUBLICOS	94	PUBLICOS		14.678.573		500
96 PUBLICOS MANAZZONE MARIA EUGENIA 29.926.656 INSPECCION CENSO 500 97 OBRAS Y SERV. PUBLICOS MARESMA SILVANA DOMINGA 30.808.389 BARRIDO DE CALLES 1750 98 OBRAS Y SERV. PUBLICOS MARI GABRIEL ALEJANDRO 35.894.408 TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR 1150 99 OBRAS Y SERV. PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL 34.218.925 CORTADOR 1500 100 OBRAS Y SERV. MARTINELLI LIUS MIGUEL 34.801.610 ALBAÑIL - Rº MAGNASCO 480	95	PUBLICOS	LUJAN RODOLFO MARTIN	25.082.112	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	480
98 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 98 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 99 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 100 OBRAS Y SERV. MARTIN GUSTAVO ARIEL	96	PUBLICOS	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	INSPECCIÓN CENSO	500
98 PUBLICOS MART GABRIEL ALEJANDRO 35.894.408 LIMPIADOR 99 OBRAS Y SERV. PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL 34.218.925 TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR 100 OBRAS Y SERV. MARTINELLI LIUS MIGUEL 34.801.610 ALBAÑIL - Rº MAGNASCO 480	97	PUBLICOS	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389		1750
PUBLICOS MARTIN GUSTAVO ARIEL 34.218.925 CORTADOR OBRAS Y SERV. MARTINELLI LIUS MIGUEL 34.801.610 ALBAÑIL - B° MAGNASCO 480	98	PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	LIMPIADOR	1150
11001 - IMARTINETITITIS MIGHEL 137 801 610 LATRANII - B° MAGNASCO - 1 780	99	PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925		1500
1. 552.550	100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	480

101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1300
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MINGUEZ JAVIER NICOLAS	34.004.626	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	480
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOLINA VANESA EDITH	31.054.891	TS. GRALES BALNEARIO	1000
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	480
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOREIRA RAFOLS EDMUNDO	92.294.564	CARGA DATOS CENSO ESP. VERD.	700
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	900
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	700
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OYARZABAL DARIO GERMAN	35.164.671	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAEZ VICTOR ALEXIS	32.861.934	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELAYES MATIAS EZEQUIEL	35.279.078	ELECTRICISTA PALACIO	1800
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960		480
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREYRA ALBERTO ARIEL	35.164.677	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1450
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREYRA ALEJANDRO RENE	35.893.815	ELECTRICISTA PALACIO	1800
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ VANESA EUGENIA	28.816.619	TS. GRALES. BALNEARIO	1000
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PICCATTO FABRICIO SEBASTIAN	28.419.699	AUX. ADM. ESPACIOS VERDES	1200
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE MIGUEL ANGEL	16.205.732	ALBAÑIL - CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO	1250
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHI	35.894.634	CENSO ESP. VERDES	800
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTERO HECTOR DANIEL	35.832.294	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS ANGEL RICARDO	37.873.803	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS NOELIA GISELE	34.965.412	TS. GRALES. BALNEARIO	860
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERA DESTEFANIS ALEJANDRO ESTEBAN	34.218.946	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERA JULIO CESAR	16.070.977	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERO ELVA ROSA	13.420.398	TS. GRALES. BALNEARIO	760
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1800
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	800
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES. BALNEARIO	1070
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	900
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
134	OBRAS Y SERV.	SEQUEIRA PATRICIA BELEN	34.218.827	TS. GRALES. BALNEARIO	1000

	PUBLICOS				
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	1000
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	900
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	TS. GRALES. BALNEARIO	1000
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	1400
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRES MARIANO IVAN	29.093.648	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI BARBARA ESTHER	24.682.429	TS. GRALES. BALNEARIO	1000
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VIANELLO MABEL ROSANA	25.862.515	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	500
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILCHEZ ENZO LEONARDO	36.480.266	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1080
145	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	1000
146	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GROSSO ANA CAROLINA	29.845.786	AUX. ADM TRÁNSITO	1450
147	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	1000
148	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA CCC	800
149	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANTUCHO GASTON MARIO	34.801.567	AUX. ADM CCC	1000
150	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CCC	1500
151	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	800
152	SALUD	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	SERENO SALUD	1500
153	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1000
154	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	700
155	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	900
156	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	900
157	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° NORTE	1000
158	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	500
159	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	700
160	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	500
161	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	800
162	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	500
163	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	500
164	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	500
165	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	800
166		TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	900
				TOTAL EN PESOS	168230
Dr I	uic A Promuor do K	'oning - Intendente Municipal			

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1849/2011

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2011.

 $\underline{\textit{VISTO}}$: El Reclamo Administrativo y Pronto Despacho formulado por el Sr. José Antonio Tissera DNI Nº 6.607.008, empleado municipal Legajo Nº 860, por los que reclama se le otorgue categoría (Nº 9 a Nº 10) acorde a su desempeño "como encargado de plazas parques y paseos, con personal a cargo , detentando en consecuencia un puesto jerárquico y de jefe de sección", dice además que "dicho puesto jerárquico es ejercido desde hace cinco años" cita normativa aplicable y de sustento a su planteo ; y

CONSIDERANDO:

Que el agente reviste como Empleado de Planta Permanente - Categoría N° 2, en el Grupo de Maestranza y Servicios Generales, Subgrupo b) del Escalafón para el Personal Municipal, aclarándose que en ajuste a lo expuesto, en calidad de Personal de Maestranza y Servicios Generales, resulta un tramo del escalafón cuya categoría máxima es la N° 4;

Que no consta en su legajo personal documentación alguna acreditante de que el Sr. José Antonio Tissera se hubiere desempeñado como encargado de plazas, parques y paseos, como tampoco consta que hubiere tenido personal a su cargo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)-</u> NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo y Pronto Despacho formulado por el agente municipal José Antonio TISSERA.

<u>Art.2*)-</u> NOTIFÍQUESE el contenido íntegro del presente Decreto en el domicilio constituido en calle Estanislao Ceballos Nº1351 de la ciudad de Río Tercero.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1850/2011

RÍO TERCERO, 25 de noviembre de 2011

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.11.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D., por la que se CREAR el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Art. 2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez - Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO Nº 1851/2011

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que mediante Decreto N* 1690/11 de fecha 18.10.2011 se dispusiera una Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. GARCIA, Sebastian Gabriel –DNI N* 17810032 – CUIT N°20-17810032-8 por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N* 1078/11 C.D. se presta acuerdo al Departamento Ejecutivo Municipal para designar al Dr. GARCIA, Sebastian Gabriel como Juez Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de Río Tercero, a partir del 27.11.2011;

Que por lo precedentemente expuesto, se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dar por concluido los términos del Decreto N*1690/11 de fecha 18.10.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DÉSE por concluido los términos del Decreto N*1690/11 de fecha 18.10.2011, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. GARCIA, Sebastian Gabriel –DNI N* 17810032 – CUIT N°20-17810032-8 por el período 01.10.2011 al 31.12.2011 inclusive, a partir del 27.11.2011.

Art.2°) - PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1852/2011

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que personal de la Policía Federal realizara actuaciones en esta ciudad los días 18, 24, 25 y 26 de octubre; y 3 y 4 de noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que solicitaran al titular del Departamento Ejecutivo una colaboración económica para los gastos que demandara su permanencia;

Que se dispusiera la cobertura de gastos correspondientes a alojamiento y costo de algunas comidas, de conformidad a los comprobantes presentados y autorizados;

Que corresponde el pago a los proveedores de cada uno de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ABONENSE los gastos correspondientes a la colaboración brindada a personal de la Policía Federal que realizara actuaciones en esta ciudad entre los días 18, 24, 25 y 26 de octubre; y 3 y 4 de noviembre de 2011, por alojamiento y comidas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Hotel Embajador de Nilda Magadalena Gaspari de Ciacci CUIT N° 27-05985568-4 \$ 4.520.- (Pesos cuatro mil quinientos veinte) Facturas 0001-00005952/5953
- Restaurant Argentino Hotel de Gustavo Adolfo Dalmasso CUIT N° 20-22838671-6
 \$ 2806.- (Pesos Dos mil ochocientos seis) Factura 0002-000227128.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1853/2011

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2011.-

<u>VISTO:</u> Que mediante Decreto N* 1321/2007 de fecha 26.11.2.007, se autorizara Licencia No Remunerada por cargo electivo al Sr. Adrián Alberto SCOPPA – D.N.I N° 18.184.747 - Cat. 10 - Personal Superior Jerárquico, del Plantel de Empleados Permanentes, a partir del 27.11.2007, y mientras dure su mandato; y CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber concluido su mandato como Concejal Titular, se debe proceder a la reincorporación de la agente a partir del 27.11.2.011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u> – DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo electivo acordada al Sr. Adrián Alberto SCOPPA – D.N.I N° 18.184.747 - Cat. 10 - Personal Superior Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N* 1321/2007 de fecha 26.11.2007, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 27.11.2.011, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N* 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N* 462/88.

Art.2*) - GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1854/2011

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2011.-

<u>VISTO:</u> Que mediante Decreto N* 1319/2007 de fecha 26.11.2.007, se autorizara Licencia No Remunerada por cargo electivo a la Sra. Nelki Beatriz PIATTI – D.N.I. N° 14.050.343 Cat.09 – Personal Superior Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 27.11.2007, y mientras dure su mandato; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que en virtud de haber concluido su mandato como Concejal Titular, se debe proceder a la reincorporación de la agente a partir del 27.11.2.011;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>) – DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo electivo acordada a la Sra. Nelki Beatriz PÌATTI – D.N.I. N° 14.050.343 Cat.09 – Personal Superior Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N* 1319/2007 de fecha 26.11.2007, y REINCORPÓRESE a la agente a partir del 27.11.2.011, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N* 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N* 462/88.

Art. 2*) - GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

<u>Art.3*)</u> – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1855/2011

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La renuncia presentada por el Dr. MECATTI, Jorge Alberto - D.N.I.N° 6.563.461 en el cargo de JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado asumirá como funcionario electo en el Concejo Deliberante de Río Tercero el 27.11.2.011, por lo que corresponde cese en el cargo actualmente ocupado;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)-</u> ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. MECATTI, Jorge Alberto - D.N.I.N° 6.563.461, al cargo de JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, a partir del 27.11.2011.

<u>Art.2*</u>)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1856/2011

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La renuncia presentada por la Sra. LUCONI, María Luisa - D.N.I. N* 14.586.064 - en el cargo de SECRETARIA DE ACCION SOCIAL; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que la nombrada asumirá como funcionaria electa en el Concejo Deliberante de Río Tercero el 27.11.2.011, por lo que corresponde cese en el cargo actualmente ocupado;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "...corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. LUCONI, María Luisa - D.N.I. N* 14.586.064 - en el cargo de SECRETARIA DE ACCION SOCIAL a partir del día 27.11.2011.

<u>Art.2*</u>)- EXPRESESE a la nombrada el agradecimiento y reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno, y los mejores augurios en la nueva función a asumir. <u>Art.3*</u>)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1857/2011

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La renuncia presentada por la Sra. BROUWER de KONING, Gabriela Virginia - D.N.I.N° 28428670, al cargo de SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que la nombrada asumirá como funcionaria electa en el Concejo Deliberante de Río Tercero el 27.11.2.011, por lo que corresponde cese en el cargo actualmente ocupado;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)-</u> ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. BROUWER de KONING, Gabriela Virginia - D.N.I.N° 28428670, al cargo de SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, a partir del 27.11.2011.

<u>Art.2*</u>)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1858/2011

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre 2011.

<u>VISTO</u>: La vacante producida en la Secretaría de Desarrollo Humano, por renuncia de su titular con motivo de asumir cargo electivo; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar a la funcionaria que se hará cargo de esa área, hasta tanto se produzca la designación de quien ocupará dicha Secretaría;

Que la funcionaria asignada es la Secretaria de Hacienda – Sra. FERREYRA, Beatriz María - D.N.I. N* 13854995;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DESIGNASE a la titular de la Secretaria de Hacienda - Sra. FERREYRA, Beatriz María - D.N.I. N* 13854995, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, hasta la designación de autoridades que asumirá el cargo en dicha área el día 12.12.2011.

Art. 2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1859/2011

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre 2011.

<u>VISTO</u>: La vacante producida en la Secretaría de Acción Social, por renuncia de su titular con motivo de asumir cargo electivo; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al funcionario que se hará cargo de esa área, hasta tanto se produzca la designación de quien ocupará dicha Secretaría;

Que el funcionario asignado es el Secretario de Salud – Dr. BARACAT Carlos Antonio - D.N.I. N*8.018.297:

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DESIGNASE al titular de la Secretaria de Salud - Dr. BARACAT Carlos Antonio - D.N.I. N*8.018.297 – Médico, a cargo de la Secretaría de Acción Social, hasta la designación de autoridades que asumirá el cargo en dicha área el día 12.12.2011.

Art.2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1860/2011

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que el día 27 de noviembre del corriente año el actual Juez Municipal de Faltas - Dr. MECATTI, Jorge Alberto - D.N.I.N° 6.563.461, asume como Concejal electo; y CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se sustancie el proceso de designación del Juez de Falta, conforme los términos de la Carta Orgánica Municipal, y encontrándose el proyecto de Ordenanza que reglamenta el concurso de designación a consideración del Concejo Deliberante, es necesario una designación interina;

Que de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 136*), se debe solicitar al Concejo Deliberante el acuerdo pertinente, para la designación del Juez de Faltas;

Que mediante Resolución N* 1078/2011 C.D. el Concejo Deliberante presta acuerdo a la propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal para designar al Sr. Sebastian Gabriel GARCIA - D.N.I. N* 17.810.032, abogado para desempeñarse como Juez Administrativo Municipal de Faltas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- DESÍGNASE al Sr. Sebastián Gabriel GARCIA- D.N.I. N* 17.810.032- Abogado JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS - Cargo Político, a partir del 27.11.2011. La presente designación se realiza hasta tanto se sustancie el proceso de designación, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, conforme Resolución N* 1078/11 C.D. del Concejo Deliberante.

<u>Art.2*)</u>- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1861/2011

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CLOQUELL, Analía Victoria - DNI N° 27.717.215, con domicilio en calle Rafael Obligado N* 1003, de esta Ciudad, para el desarrollo de un micro emprendimiento de fabricación de pan casero; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que la Sra. CLOQUELL, Analía V., no cuenta con el capital necesario para la compra de maquinarias para desarrollar dicho emprendimiento, por lo que solicita un aporte económico consistente en la suma de \$3.300.- (Pesos tres mil trescientos);

Que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Devolución suscripto con fecha 21.11.2011, establece que el beneficiario se compromete por voluntad propia a reintegrar el monto acordado en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$137,50.- (Pesos ciento treinta y siete con cincuenta ctvos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>) - ABÓNESE la suma total de \$3.300.- (Pesos tres mil trescientos) en concepto de subsidio reintegrable a la Sra. CLOQUELL, Analía Victoria - DNI N° 27.717.215, con domicilio en calle Rafael Obligado N* 1003, de esta Ciudad, para el desarrollo de un micro emprendimiento de fabricación de pan casero, en las condiciones establecidas en el Convenio suscripto por las partes, y que como Anexo I forma parte del presente dispositivo legal.

<u>Art.2°</u>) – EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar el monto acordado en el Art. 1*), en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$137,50.- (Pesos ciento treinta y siete con cincuenta ctvos), con vencimiento los días (02) dos de cada mes, conforme lo establece el Anexo I - Planilla de Amortización. Deberá presentar en el término de 5 (cinco) días hábiles de abonado el importe establecido en el Art. 1°, la rendición de gastos correspondiente.

<u>Art.3°</u>) - IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4°) - COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1862/11

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. KASZA, Daniel Eduardo – DNI N* 13.964.638, con domicilio en calle Roque Saenz Peña y Colón, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400.- (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400.- (Pesos cuatrocientos), a el/la Sr./ra. KASZA, Daniel Eduardo – DNI N* 13.964.638, con domicilio en calle Roque Saenz Peña y Colón, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1863/11

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERREYRA, Olga Teresita – DNI N* 6.375.014, con domicilio en calle Juan Antonio Alvarez N° 410, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$900. (Pesos Novecientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$900. (Pesos Novecientos), a el/la Sr./ra. FERREYRA, Olga Teresita – DNI N* 6.375.014, con domicilio en calle Juan Antonio Alvarez N° 410, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

<u>Art.3*</u>)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N* 1864/11

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. GIUGHERA, Guillermo José- DNI N* 12.564.555, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N* 835, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que se realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. GIUGHERA, Guillermo José, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$500.- (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. GIUGHERA, Guillermo José- DNI N* 12.564.555, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N* 835, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1865/11

RÍO TERCERO, 25 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. BRIZUELA, Matilde Teresa - DNI N* 11.469.776, con domicilio en esta Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que se realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. BRIZUELA, Matilde Teresa, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$400.- (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*</u>)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma \$400.-(Pesos cuatrocientos), a favor de el/la Sr./ra. BRIZUELA, Matilde Teresa - DNI N* 11.469.776, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

<u>Art.2*)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1866/2011

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Dirección de Prensa y Protocolo, solicitando una autorización de gastos que se originarán en Acto de Asunción de Autoridades del Departamento Ejecutivo, a realizarse el día 11.12.2011, en las instalaciones de la Casa de la Cultura "Villa Elisa", de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$20.000.-(Pesos veinte mil) para cubrir las erogaciones que se originen a tal fin;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<u>DECRETA</u>

Art.1°)- AUTORÍZASE una afectación previa de gastos, por la suma de \$20.000.-(Pesos veinte mil) a la Dirección de Prensa y Protocolo, monto que será destinado a gastos que se originarán en Acto de de Asunción de Autoridades del Departamento Ejecutivo, a realizarse el día 11.12.2011, en las instalaciones de la Casa de la Cultura "Villa Elisa", de esta Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

<u>Art.2°)-</u> AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

<u>Art.3°)-</u> IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización de Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4°) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1867/11

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Relevamiento de causas judiciales en el Departamento de Procuración; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. MENESCARDI, Leonardo, D.N.I. N° 28.115.135- CUIT N* 20-28115135-6 Abogado – M.P. 134960, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENESCARDI, Leonardo –DNI N* 28.115.135- CUIT N* 20281151356- Abogado – M.P. 134960, para la siguiente tarea Relevamiento de causas judiciales en el Departamento de Procuración, dispuesta por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1868/11

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento Departamento de Procuración; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARRIGO, Griselda Leonor, D.N.I. Nº 27.058.358- CUIT N* 27-27058358-5 Martillero Público y Corredor Inmobiliario – M.P. N* 02-2293, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)</u>- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARRIGO, Griselda Leonor –DNI N* 27.058.358- CUIT N* 27-27058358-5- Martillero Público y Corredor Inmobiliario – M.P. N* 02-2293, para la siguiente tarea: Asesoramiento Departamento de Procuración, dispuesta por el período 01.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1869/2011

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ORTÍZ, Norma Haydee Luisa - DNI Nº 14.288.870, con domicilio en calle Azopardo N* 326 - B* Escuela, de esta Ciudad, para el desarrollo de un micro emprendimiento de Capacitación en Corte y Confección; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que la Sra. ORTÍZ, Norma Haydee Luisa, no cuenta con el capital necesario para la compra de maquinarias necesarias para desarrollar dicho emprendimiento, por lo que solicita un aporte económico consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Devolución suscripto con fecha 21.11.2011, establece que la beneficiaria se compromete por voluntad propia a reintegrar el monto acordado en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$125.- (Pesos ciento veinticinco);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>) - ABÓNESE la suma total de \$3.000.- (Pesos tres mil) en concepto de subsidio reintegrable a la Sra. ORTÍZ, Norma Haydee Luisa - DNI N° 14.288.870, con domicilio en calle Azopardo N* 326 – B* Escuela, de esta Ciudad, para el desarrollo de un micro emprendimiento de Capacitación en Corte y Confección, en las condiciones establecidas en el Convenio suscripto por las partes, y que como Anexo I forma parte del presente dispositivo legal.

<u>Art.2°</u>) – LA BENEFICIARIA se compromete a reintegrar el monto acordado en el Art. 1*), en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de \$125.- (Pesos ciento veinticinco) con vencimiento los días (02) dos de cada mes, conforme lo establece el Anexo I - Planilla de Amortización. Deberá presentar en el término de 5 (cinco) días hábiles de abonado el importe establecido en el Art. 1°, la rendición de gastos correspondiente.

Art.3°) - IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4º) - COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1870/2011

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2011

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.11.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3421/2011-C.D., por la que se fija el sueldo básico del personal municipal con aplicación a partir del 01/12/2011, 01/03/2012, 01/05/2012 y 01/07/2012 respectivamente.

Art. 2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1871/2011

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2011

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.11.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3422/2011-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto con el Sr. Alberto Francisco SOSA, en el lote de terreno designado C 03 S 01 M 122 P 001 Mza. 122 Lote 01.

Art. 2°) - COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO Nº 1872/2011

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2011

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.11.2011;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3423/2011-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto con la empresa D.H. S.A., en los lotes de terreno designados C 03 S 01 M 122 P 003 Mza. 122 Lote 03 y C 03 S 01 M 122 P 004 Mza. 122 Lote 04.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DE<u>CRETO</u> N° 1873/2011

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2011

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.11.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3424/2011-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar valor del derecho establecido en la Ordenanza Tarifaria N°Or.3298/2010-C.D., en el Título XV – Derechos de Oficina y Laboratorio de Análisis de Control Ambiental y Bromatológico, artículo 54°, inciso I-VARIOS: - Libros de producción propia o externa, correspondiente al Catálogo "De Noche Vienes- ensambles, objetos, poemas y pinturas" de José Luis Dastugue.

<u>Art.2°)</u>- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1874/2011

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2011

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.11.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3425/2011-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Comisión de Bajas Patrimoniales y autorizar la Baja del Inventario Municipal de los bienes de consumo durable por haber cumplido su finalidad de uso, encontrarse inutilizados y/o desechados.

Art.2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1875/2011

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2011

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.11.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3427/2011-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto con la empresa IT – HERRAMIENTAS Y SERVICIOS SRL, en el lote de terreno designado C 03 S 01 M 109 P 08 Mza. F Lote 18.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO Nº 1876/2011

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: El requerimiento planteado por el Sr. Cristian OSSES, en relación a los trabajos ejecutados en el local de Confitería Bar de la Estación Terminal de Ómnibus, en oportunidad de la habilitación del local comercial; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que al producirse la habilitación de la remodelación de la Terminal de Omnibus, y la apertura de la confitería, se demandaron algunos trabajos que fueron debidamente avalados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que desde la mencionada área se verificaran los costos de realización, que fueron abonados por el concesionario, y que corresponden a instalación de cañería de gas y colocación de artefactos gastronómicos en cocina, y montaje de cableado eléctrico para diez tomas corriente monofásicos en salón de bar:

Que corresponde el reconocimiento económico de dichos trabajos, que se encuentran incorporados al edificio;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- RECONOZCANSE los gastos realizados por el concesionario del local de Confitería de la Estación Terminal de Ómnibus, y ABONESE al Sr. Cristian OSSES – DNI N* 30.385.309, la suma de \$ 3.070.- (Pesos tres mil setenta), correspondiente a trabajos realizados en el local de Confitería Bar de la Estación Terminal de Ómnibus, que fueron debidamente avalados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y que corresponden a instalación de cañería de gas y colocación de artefactos gastronómicos en cocina, y montaje de cableado eléctrico para diez tomas corriente monofásicos en salón de bar.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1877/2011

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia Nuestra Señora de la Merced – Grupo Santa Madre Maravillas de Jesús, representada por el Sr. FRACCHIA, Omar –DNI N* 6.608.983, con domicilio en calle Ayacucho N* 250 – B* Escuela, de nuestra Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que manifiestan que el día 10.12.2011 llevarán a cabo la FIESTA DE LA SANTA PATRONA DE LOS NIÑOS a realizarse en el predio que lleva su nombre "PASEO MADRE MARAVILLAS DE JESÚS", en el que asistirán niños de Jardines de Infantes, APAHUD, APADIM, más los niños de la comunidad;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos que demande este festejo, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias, ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$350.-(Pesos trescientos cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$350.-(Pesos trescientos cincuenta) a la Parroquia Nuestra Señora de la Merced - Grupo Santa Madre Maravillas de Jesús, representada por el Sr. FRACCHIA, Omar –DNI N* 6.608.983, con domicilio en calle Ayacucho N* 250 – B* Escuela, de nuestra Ciudad, para solventar gastos que demande la realización de la FIESTA DE LA SANTA PATRONA DE LOS NIÑOS que se llevará a cabo en el predio que lleva su nombre "PASEO MADRE MARAVILLAS DE JESÚS". Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago de cada participación en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectuado cada evento deportivo.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1878/11

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CAMPERO, Estela Beatriz – DNI N* 17.009.030, con domicilio en esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de participación como pareja de danzas en el Pre-Cosquin 2012 a realizarse en la cuidad de Tanti - Córdoba, los días 2, 3 y 4 de Diciembre/2011;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.500.-(Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1*)</u>- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.500.-(Pesos dos mil quinientos), a el/la Sr./ra. CAMPERO, Estela Beatriz – DNI N* 17.009.030, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de participación como pareja de danzas en el Pre-Cosquin 2012 a realizarse en la cuidad de Tanti - Córdoba, los días 2, 3 y 4 de Diciembre/2011.

<u>Art.2*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1879/2011

<u>VISTO</u>: La solicitud de la Secretaría de Hacienda para la anulación de Cheques no conciliados, emitidos de la Cuenta Corriente N* 4467/9 del Banco de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que estos valores fueron retirados de la Municipalidad de Río Tercero, y no fueron cobrados en la entidad bancaria por los beneficiarios, por lo que hace menester proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar la tramitación correspondiente;

Que asimismo se debe anular otros cheques, que por el tiempo transcurrido desde la emisión de los mismos hasta la fecha, los beneficiarios no se presentaran al cobro ante la Oficina de Pagos – Secretaría de Hacienda;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la anulación de Cheques no conciliados, emitidos de la Cuenta Corriente N* 4467/9 del Banco de la Provincia de Córdoba, e ingresar dichos importes a Tesorería Municipal conforme al siguiente detalle:

FECHA DE	O. DE	CHEQUE	IMPORTE	BENEFICIARIO
PAGO	PAGO			
27.12.2006	7305/06	60622413	\$4.300.	MARQUETTI, JOSÉ
09.06.2009	2998/09	71891161	\$4.300.	UNIVERSIDAD
				NACIONAL DE CBA
				MED. 5 ANTENAS
30.07.2009	5466/09	71892517	\$1.306,80.	METALÚRGICA RÍO
				TERCERO
21.01.2010	8119/09	74367933	\$500.	SÁNCHEZ, SILVINA
				MARIBEL

<u>Art. 2°)</u>-PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la anulación de Cheques, emitidos de la Cuenta Corriente N* 4467/9 del Banco de la Provincia de Córdoba, e ingresar dichos importes a Tesorería Municipal conforme al siguiente detalle:

FECHA	DE	Ο.	DE	CHEQUE	IMPORTE	BENEFICIARIO
PAGO		PAGO				
12.04.20	10	80895	255	1726/10	\$66,92.	JURADO, AGUSTÍN Y SERGIO
14.11.20	80	69843	103	7482/08	\$330.	PESCE, HERNÁN
07.09.20	07	69844	196	6558/07	\$213,70.	FERREYRA, JOSÉ LUIS

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1880/2011

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local – Dirección de Cultura; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N^{*} 20-33278077-9 , , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2011 al 12.12.2011 inclusive, abonándose la suma de Pesos Dos mil seiscientos (\$2.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

<u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – 33.278.077- CUIT N* 20-33278077-9 - , para la siguiente tarea: Actividades vinculadas al Área de Planificación Turística y Patrimonio de la Dirección e Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local dispuesta por el período 01.12.2011 al 12.12.2011 inclusive.

<u>Art.2°</u>)- ABÓNESE la suma de Pesos Dos mil seiscientos (\$2.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1881/11

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local – Dirección de Cultura; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. Nº 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1, , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos sesenta y dos con cuarenta ctvos.(\$2.262,40.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel –DNI N° 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1-, para la siguiente tarea: Manejo de Equipos de Sonido y Amplificación, que comprende: a) Mantenimiento de equipos y otras tareas de mantenimiento que indique la Dirección de Cultura, incluyendo herramientas de mano como amoladora, circular para madera, taladro, etc.; Sonido en Anfiteatro Municipal: Actividades protocolares, actividades culturales internas y externas; y Sonido Móvil: Actos Cívicos Protocolares, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 12.12.2011 al 31.12.2011 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos sesenta y dos con cuarenta ctvos. (\$2.262,40.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1882/2011

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO:</u> Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socioeconómico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°)-</u> DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, <u>DÉCIMA PARTE AÑO 2011,</u> el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios, en un todo de acuerdo a la Ord. N*Or.2370/2004-C.D. y Decreto Reglam. N* 881/2007.

<u>Art. 2°</u>)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaria de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

<u>Art.3°</u>)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr.Carlos Baracat - Sec. de Salud A/C. Sec. de Ac. Social

ANEXO I

DTO. Nº 1882/11

DÉCIMA/11 - FO.MU.VI

		DECIMINATI TO	3.1VIO. VI
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1	BARRERA, ELIO OSCAR	16.445.697	V. VERTIZ 1821 – B° MONTE GRANDE
2	CABRAL, JUSTO OSCAR	13.061.322	V. VERTIZ 2273 – B° MONTE GRANDE
3	FERNANDEZ, MIGUEL HORACIO	26.196.865	MONTEAGUDO 1571 – B° CERINO
4	LACIAR, MARIO DURVAL	10.031.476	J. POSEE 3044 - B° PQUE. MONTEGRANDE
5	TAPIA, SERGIO RAMÓN	20.078.986	B. PARERA 20 – B° CERINO
6	VERA, FRANCISCO ENRIQUE	8.155.535	RÍO AMAZONAS 435 - B° PANAMERICANO.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Dr.Carlos Baracat - Sec. de Salud A/C. Sec. de Ac. Social

DECRETO Nº 1884/2011

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, es el representante legal de la Municipalidad de Río Tercero ante la AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos; y CONSIDERANDO:

Que las normativas de ese organismo, establecen que podrá delegar a través de un acto administrativo expreso, la función de Administrador de Relaciones a una persona física perteneciente a su organización;

Que la Secretaría de Hacienda dispusiera asignar como Administrador de Relaciones a la agente municipal del Departamento de Ingresos y Egresos, Sra. RAYNAUDO, Milena Elizabeth – DNI N* 32.137.434 – Leq. N* 1194 de la Planta Permanente de Empleados Municipales;

Que dicha agente será quien realice la tramitación de obtención de Clave Fiscal para todas las operaciones del Municipio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1º</u>)- DESÍGNASE como Administrador de Relaciones ante la AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos, a la agente municipal del Departamento de Ingresos y Egresos, Sra. RAYNAUDO, Milena Elizabeth – DNI N* 32.137.434 – Leg. N*1194 de la Planta Permanente de Empleados Municipales, y AUTORIZASE para la obtención de Clave Fiscal para todas las operaciones del Municipio.

<u>Art.2°</u>)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°1885/2011

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: Los términos del Decreto N* 1219/2009 de fecha 30.09.2009, mediante el cual se designara como Oficial Público ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y en forma interina, a la Sra. Elizabeth Carina DAVICINO – D.N.I. N*22.569.672, Legajo N* 1090, Personal del Plantel de Empleados Permanentes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el área de Registro Civil y Capacidad de las Personas, solicitan se de por concluido los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DÉSE por concluido los términos del Decreto N* 1219/2009 de fecha 30.09.2009, referido a la designación como Oficial Público a la Sra. Elizabeth Carina DAVICINO ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a solicitud del área de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Río Tercero.

<u>Art.2°</u>)- NOTIFICASE a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1886/2011

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con una firma autorizada en carácter de Oficial Público para la documentación inherente al área de Registro Civil y Capacidad de las Personas; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que a raíz del desdoblamiento de servicio implementado desde el mes de Abril y la proximidad de las vacaciones anuales programadas, se dispusiera autorizar como Oficial Público ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, a la agente Sra. ARGUELLO, Mónica Cecilia – D.N.I. N*23.954.961, Legajo N* 1212 - Personal del Plantel de Empleados Permanentes;

Que la autorización de esta firma, permitirá un mejoramiento en los trámites administrativos para el registro de defunciones y quardias pasivas;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DESÍGNASE como Oficial Público ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Sra. ARGUELLO, Mónica Cecilia – D.N.I. N*23.954.961, Legajo N* 1212, Personal del Plantel de Empleados Permanentes.

<u>Art.2°</u>)- NOTIFICASE a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1887/2011

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2011.

<u>VISTO</u>: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N* 3190/2009, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los siguientes beneficiarios:

Comisión Vecinal de Barrio Media Luna – Presidente Sr. Oscar DEPETRIS – DNI N* 6.601.990	\$ 3.000	Obra construcción cocina en Salón Comunitario.
IPEM N* 288 "José Hernández" – Directora Sra. Rosa del Carmen BERDINI	\$ 500	Construcción de calefón solar p/ III Jornada de Energía Solar
Grupo EDUCARTE (Músicos y Docentes de Río Tercero) – Representante Sr. Franco BADINO – DNI N° 25.617.181	\$ 2.000	Gastos concierto didáctico alumnos de 6* grado de escuelas primarias.
Centro Vecinal de Barrio Aeronáutico – Representante Sr. ALVAREZ, Mariano Abelardo– DNI N* 25.452.035	\$1.000.	Adquisición de heladera mostrador.
APADIM (Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental) – Representante Rosa Lucía POBOR – DNI N* 12.379.397	\$3.000.	Gastos de organización Peña Folklórica día 07.12.2011.
Equipo de Trabajo - Paseo del Milagro – Representante Sra. Silvia BARBUY de MELO- DNI N* 3.884.231	\$1.000.	Gastos de trabajos generales en el predio.
Capilla San Martín de Porres – Representante Sra. Ana Angélica MARTÍNEZ de OSTERMEYER –DNI N* 5.925.796	\$500.	Pago Servicios Adicionales de Policía en Baile Familiar organizado en el Campus de Lourdes.
Grupo Reggaeton – Sra. Sandra Vianello – DNI N* 32.646.892	\$1.500.	Gastos Competencia Provincial de Gimnasia Aeróbica.
Grupo Humanitario Misión Tercero Arriba – Representante Sra. Susana RETTORE – DNI 11.724.309	\$1.000.	Viaje Solidario a la Comunidad de los Aborígenes Wichis.
Parroquia Cristo Rey - Pbro. GIMENEZ, José Daniel -DNI N* 22.160.477	\$1.500.	Gastos para la Construcción de Baños y Cocina.
Centro Vecinal B° Acuña – Representante Sr. PEREYRA, Marcelo – DNI N* 28.816.661	\$1.500.	Gastos Finalización de Obra Salón Comunitario.
Escuela Gregoria Ignacia Pérez – Representante Vice –Directora María Eugenia	\$1.000.	Pago servicio de limpieza.

KEEGAN		
Escuelita de Fútbol de B* Monte Grande -	\$800.	Pago de Inscripción Torneo Niñez Feliz.
Representante – Sr. PAZ, Cristian – DNI N*		
26.151.318		
Club de Paracaidistas de Río Tercero -	\$1.698,40.	Adquisición de Abridor Automático,
Representante Sr. CIOCOLANTTI, Amadeo		elemento para paracaídas.
Gabriel - DNI N* 23.466.196		
Centro Vecinal de B* Panamericano -	\$2.000.	Tareas de reparación y mantenimiento de
Representante Sra. CERUTTI, María Teresa -		Salón Comunitario.
DNI N* 13.061.006		
Club Sportivo 9 de Julio – Sub-Comisión de	\$3.000.	Encuentro de Mini Básquet Esperanza y
Básquet -Representante Sr. SCLAUSERO,		Futuro realizado los días 04 al 07 de
Sergio		Noviembre/11.

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N* 530/2010, art. 2* inc. 8: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO DECRETA

<u>Art.1º</u>)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, correspondiente al mes de Noviembre/2011, de conformidad al siguiente detalle:

Camición Vesinal de Dorrie Madie Luna	\$ 3.000	Obra construcción accina en Calón
Comisión Vecinal de Barrio Media Luna – Presidente Sr. Oscar DEPETRIS – DNI N*	\$ 3.000	Obra construcción cocina en Salón Comunitario.
6.601.990		Comunitario.
IPEM N* 288 "José Hernández" – Directora	\$ 500	Construcción de calefón solar p/ III
	\$ 500	
Sra. Rosa del Carmen BERDINI	¢ 2 000	Jornada de Energía Solar Gastos concierto didáctico alumnos de 6*
Grupo EDUCARTE (Músicos y Docentes de Río	\$ 2.000	
Tercero) – Representante Sr. Franco BADINO		grado de escuelas primarias.
- DNI N° 25.617.181	¢1.000	
Centro Vecinal de Barrio Aeronáutico –	\$1.000.	Adquisición de heladera mostrador.
Representante Sr. ALVAREZ, Mariano		
Abelardo – DNI N* 25.452.035	# 2 OOO	Ocates de consultantes De a Fallidesta
APADIM (Asociación de Padres y Amigos del	\$3.000.	Gastos de organización Peña Folklórica
Insuficiente Mental) – Representante Rosa		día 07.12.2011.
Lucía POBOR – DNI N* 12.379.397	+ +	
Equipo de Trabajo - Paseo del Milagro –	\$1.000.	Gastos de trabajos generales en el predio.
Representante Sra. Silvia BARBUY de MELO-		
DNI N* 3.884.231		
Capilla San Martín de Porres – Representante	\$500.	Pago Servicios Adicionales de Policía en
Sra. Ana Angélica MARTÍNEZ de OSTERMEYER		Baile Familiar organizado en el Campus de
-DNI N* 5.925.796		Lourdes.
Grupo Reggaeton - Sra. Sandra Vianello - DNI	\$1.500.	Gastos Competencia Provincial de
N* 32.646.892		Gimnasia Aeróbica.
Grupo Humanitario Misión Tercero Arriba –	\$1.000.	Viaje Solidario a la Comunidad de los
Representante Sra. Susana RETTORE – DNI		Aborígenes Wichis.
11.724.309		
Parroquia Cristo Rey - Pbro. GIMENEZ, José	\$1.500.	Gastos para la Construcción de Baños y
Daniel –DNI N* 22.160.477		Cocina.
Centro Vecinal B° Acuña – Representante Sr.	\$1.500.	Gastos Finalización de Obra Salón
PEREYRA, Marcelo – DNI N* 28.816.661		Comunitario.
Escuela Gregoria Ignacia Pérez –	\$1.000.	Pago servicio de limpieza.
Representante Vice –Directora María Eugenia		
KEEGAN		
Escuelita de Fútbol de B* Monte Grande -	\$800.	Pago de Inscripción Torneo Niñez Feliz.
Representante – Sr. PAZ, Cristian – DNI N*		
26.151.318		
Club de Paracaidistas de Río Tercero -	\$1.698,40.	Adquisición de Abridor Automático,
Representante Sr. CIOCOLANTTI, Amadeo		elemento para paracaídas.
Gabriel - DNI N* 23.466.196		
Centro Vecinal de B* Panamericano –	\$2.000.	Tareas de reparación y mantenimiento de
Representante Sra. CERUTTI, María Teresa -		Salón Comunitario.
DNI N* 13.061.006		
Club Sportivo 9 de Julio – Sub-Comisión de	\$3.000.	Encuentro de Mini Básquet Esperanza y

Básquet - Representante Sr. SCLAUSERO,	Futuro realizado los días 04 al 07 de
Sergio	Noviembre/11.

<u>Art.2°</u>)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2* inc. 8 del Decreto N* 530/2010 con respecto a las rendición del monto percibido.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 12 DE MARZO DE 2012.

Municipalidad de Río Tercero Mes: Noviembre 2011

INGRESOS

EGRESOS

		_			CLASIFICACION ECONOMICA	_	CLASIFICACION POR OBJETO	0		
JECUTADO 9	%	_			INCISO		PARTIDA PRINCIPAL	H	EJECUTADO	%
					1 - FUNCIONAMIENTO	9	01 PERSONAL	69	3,497,988.88	8
3,340,286.40	38.90	_				02	02 BIENES DE CONSUMO	69	188,454.68	
					\$5,566,044.73	03	03 SERVICIOS	69	1,879,601.17	+
416,187.29	4.85		4	-	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA	8	04 INTERESES Y GASTOS DE LA	-		
					DEUDA		DEUDA	69	00:00	
326,731.72	3.81	_	z		\$0.00	_				
					3 - TRANSFERENCIAS	90	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	49	1,231,677.56	-
2,836,657.87	33.04		ш		\$1,231,677.56	90	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	69	00.00	
366,430.50	4.27				1 - INVERSION FISICA	07	07 BIENES DE CAPITAL	49	108,206.47	
0.00	00.00		×	2	\$1,832,310.94	8	08 TRABAJOS PUBLICOS	49	1,724,104.47	-
0.00	0.00	_				-		+		-
00.00	0.00	_			2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	49	114,791.32	
00:00	0.00	_	0		\$114,791.32	-				
3,509.49	0.04	_					TOTAL ANEXO 1 Y 2	49	8,744,824.55	00
00.00	0.00		s		1 - CUENTAS DE ORDEN	02	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	49	00.00	
	0.00			e		8	03 POR RETENCIONES AL PERSON	49	1,029,975.03	-
00.00	0.00					70	04 POR OTRAS CAUSAS	49	147,930.16	
7,289,803.27	84.90				\$1,177,905.19	-		\dashv		
6,394.50	0.07						TOTAL ANEXO 3	49	1,177,905.19	-
072 662 74	11 31	-					TOTAL GENERAL &	6	N 007 000 0	10

0.00 0.00 1.09 17.38 17.38

		1-	INGRESOS DE JURISDICCION	-	1 Ingresos Tributarios (Tasas				_
			MUNICIPAL		y Contribuciones)	w	3,340,286.40	38.90	
	-			N	Otros Ingresos de Junsdic-				_
		ю	4,083,205.41		ción Municipal	69	416,187.29	4.85	4
				m	Ingresos por contribucion de				
٨					mejoras	69	326,731.72	3.81	z
		2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	-	Participación Impuestas				
z		69	3,203,088.37		Provinciales	₩	2,836,657.87	33.04	ш
				2	Aportes no Reintegrables	49	366,430.50	4.27	_
ш		÷	USO DEL CREDITO	-	De Instituciones Bancanas	69	0.00	00.00	×
	_			2	De Otras Jurisdicciones	69	0.00	00.00	_
		69	0.00	co	De Otras Instituciones	69	0.00	00.00	
×	2	6	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	-	Bienes Muebles	69	00.00	00:00	0
		69	3,509.49	2	Bienes Inmuebles	69	3,509.49	0.04	_
0	_	4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	1 Indemnizaciones	69	00.00	00.00	Ø
				2	Excedentes Líquidos de			00:00	_
		S	0.00		Ejercicios Anteriores	69	00:00	00:00	_
S					TOTAL ANEXOS 1 y 2 \$	69	7,289,803.27	84.90	
		+	CUENTAS DE ORDEN	2	Por Trabajos Públicos	69	6,394.50	0.07	_
	3			m	Por Retenciones al Personal	69	973,652.74	11.34	
		_		4	Otras Causas	69	316,893.10	3.69	
		69	1,296,940.34						
	_	1			TOTAL ANEXO 3 \$	69	1,296,940.34	15.10	
	L				TOTAL GENERAL \$	69	8,586,743.61	100.00	

2,453,878.39 DR. LUIS BROUWER DE KONING INTENDENTE Municipalidad de Rio Tercero 69 69 OTERCERO POLICIO DE LA CONTROL Disponibilidades al 30/11/2011... Sumas Iguales TCA, BEAJRIZ FERREYRA SECRETARA DE HACIENDA Municipalidad de Rio Tercero 3,789,864.52 12,376,608.13 69 69

Disponibilidades al mes anterior... Sumas Iguales

3,668,659.78 100,740.11 1,759,734.28 6,504.10 1,079,021.46 1,401,218.70 1,731,587.47 9,962,761.44 967,502.75 114,791.32 DR. ALBERTO C. MARTINO INTENDENTE Municipalidad de Río Tercero 6 6 TOTAL ANEXO 1 Y 2
02 POR TRABAJOS PUBLICOS
03 POR RETENCIONES AL PERSON \$
04 POR OTRAS CAUSAS
\$ 06 TRANSF. PFIN. EROG. CTES. 906 TRANSF. PFIN. EROG. DE CAP. 907 BIENES DE CAPITAL. 08 TRABAJOS PUBLICOS TOTAL ANEXO 3 TOTAL GENERAL AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA 01 PERSONAL 02 BIENES DE CONSUMO SERVICIOS EGRESOS OTERCERO POLICIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO D Disponibilidades al 30/12/2011... Sumas Iguales 2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA 2 · INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CUENTAS DE ORDEN TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO 5967,502.75 1 - INVERSION FISICA \$5,529,134.17 ,401,218.70 \$218,527.03 \$114,791.32 SERGIO C. CASTELLARI SECRETARIA DE HACIENDA Municipalidad de Rio Fercero z ш 0 5.37 0.00 0.00 83.44 0.00 12.54 4.01 7,508,883.05 941,983.31 2,453,878.39 9,962,761.44 2,392,337.34 402,908.59 272,419.00 2,965,430.97 3,473.09 6,265,716.65 229,147.66 69 G TOTAL ANEXOS 1 y 2 \$ TOTAL ANEXO Ingresos por contribucion de Por Trabajos Públicos Por Retenciones al Personal Ingresos Tributarios (Tasas Otros Ingresos de Jurisdic-De Instituciores Bancarias Aportes no Reintegrables Excedentes Líquidos de Participación Impuestos De Otras Jurisdicciones De Otras Instituciones Bienes Muebles Ejercicios Anteriores Bienes Inmuebles Indemnizaciones y Contribuciones) ción Municipal Otras Causas Provinciales INGRESOS 0.00
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES Disponibilidades al mes anterior. OTROS INGRESOS DE CAPITAL INGRESOS DE JURISDICCION DE OTRAS JURISDICCIONES CUENTAS DE ORDEN USO DEL CREDITO Sumas Iguales 3,194,578.63 MUNICIPAL 3,067,664.93 1,243,166.40 3,473.09 0.00 ٧ z ш 0

Municipalidad de Río Tercero Mes: Diciembre 2011

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 12 DE MARZO DE 2012.